

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO

Dr. Juan Carlos Pástor Guevara NOTARIO



NEEVA LOJA - LAGO AGRIO SUMBÍOS - ECUADOR

1 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANI 2 DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIAGUARICO CIA. LTDA. 3 OTORGADO POR: CARMEN GENITH LLORI LLORI, ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO, WASHINGTON AWER RAMOS LLORI, 4 GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES, WILSON ALEJANDRO SUÁREZ 5 ZAMBRANO, MAGALI DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO 6 A FAVOR DE: JOSÉ IVÁN LLORI LLORI, MARCO FERNANDO LLORI 7 LLORI 8 9 CUANTIA: \$300.00 10 11 2014-21-01-01- P3689 12 DI DOS COPIA 13 P/A En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, 14 República del Ecuador, hoy cero dos de abril del año dos mil catorce, ante 15 mí, Doctor Juan Carlos Pástor Guevara, NOTARIO INTERINO DE LA 16 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO, comparecen por una 17 parte en calidad de CEDENTES los señores: CÓNYUGES CARMEN 18 GENITH LLORI LLORI Y MANUEL RODRIGO CALDERON GUEVARA, de estado civil casados entre sí, de Profesión Contadora y Empleado. 20 21 respectivamente, de nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y 22 por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos constituida: los CÓNYUGES ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO Y 23 PABLO EMILIO ZAMBRANO MELO, de estado civil casados entre sí, de 24 25 ocupación estudiante y las permitidas por la Ley, respectivamente, de 26 nacionalidad ecuatoriana y colombiana en su orden, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por 27 ellos constituida; los CÓNYUGES WASHINGTON AWER RAMOS LLORI Y 28

MAURA CECILIA SOTELO MELO, de estado civil Casados entre sí, de 1 ocupación estudiante y las permitidas por la Ley, respectivamente, de 2 nacionalidad ecuatoríana y colombiana en su orden, por sus propios 3 derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por 4 ellos constituida; los CÓNYUGES GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES Y 5 ROSA MARCELINA JARAMILLO CORTÉZ, de estado civil casados entre 6 sí, de ocupación Guía Turistico y Estudiante, respectivamente. de 7 8 nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos constituida: el señor WILSON 9 ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO, de estado civil soltero, de ocupación 10 Comerciante de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y la 11 señora MAGALI DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO, de estado civil soltera, 12 de ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios 13 derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores 14 MARCO FERNANDO LLORI LLORI, de estado civil soltero, de profesión 15 Chofer Profesional, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y 16 JOSE IVAN LLORI LLORI, de estado civil viudo, de Profesión Radioperador, 17 de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios derechos.- Los comparecientes 18 son Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago 19 20 Agrio, Provincia de Sucumbios, mayores de edad por ello hábiles y capaces 27 para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía 22 que me presentan, me piden que eleve a escritura pública la minuta de CESION DE PARTICIPACIONES, la misma que transcrita literalmente es 23 como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la 24 25 Notaria a su cargo, dígnese incorporar la presente CESION DE PARTICIPACIONES, de la Compañía DE TRANSPORTE FLUVIAL 26 FLUVIAGUARICO CIA. LTDA., contemplada en las siguientes 27 cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTES,- Comparecen por una parte en 28



calidad de CEDENTES los señores: CÓNYUGES CARMEN GENERALICAN 1 2 LLORI Y MANUEL RODRIGO CALDERON GUEVARA, de estado civil casados entre sí, de Profesión Contadora y Empleado, respectivamente, de 3 4 nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y por los derechos que 5 representa de la sociedad conyugal por ellos constituida: los CÓNYUGES ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO Y PABLO EMILIO ZAMBRANO 6 7 MELO, de estado civil casados entre sí, de ocupación estudiante y las 8 permitidas por la Ley, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y 9 colombiana en su orden, por sus propios derechos y por los derechos que 10 representa de la sociedad conyugal por ellos constituida ; los CÓNYUGES 11 WASHINGTON AWER RAMOS LLORI Y MAURA CECILIA SOTELO 12 MELO, de estado civil Casados entre sí, de ocupación estudiante y las permitidas por la Ley, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y 13 colombiana en su orden, por sus propios derechos y por los derechos que 14 15 representa de la sociedad conyugal por ellos constituida; los CÓNYUGES GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES Y ROSA MARCELINA JARAMILLO 16 17 CORTÉZ, de estado civil casados entre sí, de ocupación. Guía Turistico y 18 Estudiante, respectivamente, de nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos constituida; el señor WILSON ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO, de 21 estado civil soltero, de ocupación Comerciante de nacionalidad ecuatoriana, 22 por sus propios derechos y la señora MAGALI DEL ROCIO CARRILLO 23 CASTILLO, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de 24 CESIONARIOS los señores MARCO FERNANDO LLORI LLORI, de estado 25 civil soltero, de profesión Chofer Profesional, de nacionalidad ecuatoriana, 26 por sus propios derechos; y JOSE IVAN LLORI LLORI, de estado civil viudo, 27 28 de Profesión Radioperador, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios

derechos.- Los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad 1 de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, mayores de 2 edad por ello hábiles y capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: 3 ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el 22 de julio 4 5 del 2010 ante el Notario Primero del Cantón Lago Agrio Dr. José Barrazueta Toledo e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Lago agrio el 30 6 7 de Agosto del 2010.- b) La Junta General de Socios en sesión celebrada el 8 17 de Marzo del año 2014, resolvió en forma unánime autorizar las cesiones 9 de participaciones que se realizan mediante el presente instrumento.-TERCERA .- CESIONES .- Con estos antecedentes, mediante el presente :0 instrumento se realizan las siguientes cesiones de participaciones: La 11 señora Carmen Genith Llori Llori cede a Favor del señor José Iván Llori Llori 12 cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una: La 13 señora Rosario Alarcón Pilco cede a favor del señor José Ivan Llori Llori 14 cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una: El 15 señor Washington Awer Ramos Llori cede a favor del señor José Iván Llori 16 Llori cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada 17 una: El señor Gaio Estalin Sevilla Paredes cede a favor del seño: Marco 18 Fernando Llori Llori cincuenta participaciones de un dólar de los Estados 19 Unidos cada una; El señor Wilson Alejandro Suárez Zambrano cede a favor 20 del señor Marco Fernando Llori Llori cincuenta participaciones de un dólar de 21 22 los Estados Unidos cada una; La señorita Magali del Rocio Carrillo 23 Castillo cede a favor del señor Marco Fernando Llori Llori cincuenta 24 participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Por su parte, los 25 cesionarios aceptan las cesiones de participaciones que se realizan por 26 medio de la presente escritura.- CUARTA.- Los Cedentes dociaran 27 expresamente que transfieren las participaciones cedidas sin reserva de 28 ninguna clase y que no tiene ningún reclamo que formular por este



concepto a los cesionarios quienes han procedido a cancelaries los valores correspondientes por las participaciones cedidas a razón de un dolar de los Estados Unidos por cada participación. En consecuencia la cuantía total de este instrumento es de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- "Firma la Doctora Mercedes Polanco de Rojas, con matrícula profesional número 1545 C.A.P.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi el Notario, a los comparecientes, en alta clara voz, se afirman y ratifican en la misma, para constancia de lo cual firman, de todo lo cual doy fe.

CARMEN GENITH (LORI LLORI

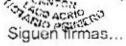
CC. 150028594-3

MANUEL RODRIGO CALDERON GUEVARA

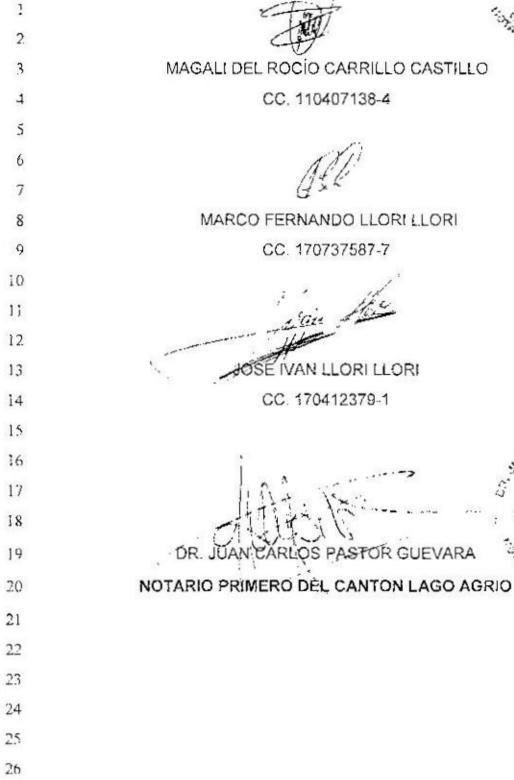
CC. 180125327-7

ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO

CC. 210012926-7



1	•
2	Jest 7:
3	PABLO EMILIO ZAMBRANO MELO
4	CI. 175166488-7
5	11/1 / 11/11
6	1/25 lingion Bina!
7	WASHINGTON AWER RAMOS LLORI
8	CC. 210009929-6
9	×2 ×2
10	
11	MAURA CECILIA SOTELO MELO
12	C.I. 210019270-3
13	$iD_{i} + I = I$
14	UNIVERSE IVE
15	GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES
16	CC. 160019789-9
17	ga o
18	free ger.
19	ROSA MARCELINA JARAMILLO CORTÉZ
20	CC. 210000667-1
21	15. 2
22	441 1.
23	WILSON ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO
24	CC. 210001779-3
25	
26	
27	Continúan firmas.
28	







CERTIFICACION

Por la presente certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de COMPAÑIA DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIAGUARICO CIA, LTDA en sesión celebrada el día 17 de marzo del 2014 resolvió en forma unánime autorizar las cesiones de participaciones constantes en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA
Carmen Genith Llori Llori	José Iván Llori Llori	50
Rosario Marlene Alarcón Pilco	José Iván Llori Llori	50
Washington Awer Ramos Llori	José Iván Llori Llori	50 .
Galo Estalin Sevilla Paredes	Marco Fernando Llori LLori	50
Wilson Alejandro Suárez Zambrano	Marco Fernando Llori LLori	50
Magali del Rocío Carrillo Castillo	Marco Fernando Llori LLori	50
	Å .	1

Marco Llori Llori GERENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIAGUARICO CIA. LTDA.

En la ciudad de Ouito a los 17 días del mes de Marzo del año 2014 las diez horas, en las oficinas ubicadas en la calle Madrid 1050 y se reúnen en Junta general Universal de Socios de la Toledo COMPAÑIA DE TRANSPORTE Compañía FLUVIAGUARICO CIA. LTDA. LOS SEÑORES Marco Fernando Llori Llori, José Iván Llori, Carmen Genith Llori, Llori, Rosario Marlene Alarcón Pilco, Washington Awer Ramos Llori, Galo Estalin Sevilla Paredes, Wilson Alejandro Suárez Zambrano, Magali del Rocio Carrillo Castillo quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLUVIAGUARICO CIA. LTDA y consecuentemente al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día que igualmente es aprobado por unanimidad:

Autorizar la Cesión de Participaciones de los señores Carmen Genith Llori Llori, Rosario Marlene Alarcón Pilco, Washington Awer Ramos Llori. Galo Estalin Sevilla Paredes, Wilson Alejandro Suárez Zambrano, Magali del Rocío Carrillo Castillo

Preside la reunión el señor José Iván Llori Llori y actúa como secretario el señor Marco Llori Llori

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DÍA.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar los señores Carmen Genith Llori Llori, Rosario Marlene Alarcón Pilco, Washington Awer Ramos Llori. Galo Estalin Sevilla Paredes, Wilson Alejandro Suárez Zambrano, Magali del Rocío Carrillo Castillo para cedan sus participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA
Carmen Genith Llori Llori	José Iván Llori Llori	50
Rosario Marlene Alarcón Pilco	José Iván Llori Llori	50

	-1	Т	O PRIME
Washington Awer Ramos Llori	José Iván Llori Llori	50	
Galo Estalin Sevilla Paredes	Marco Fernando Llori LLori	50	
Wilson Alejandro Suárez Zambrano	Marco Fernando Liori LLori	50	 į
Magali del Rocío Carrillo Castillo	Marco Fernando Llori LLori	. 50	-
ţ		_ l	.]

Con las cesiones de participaciones autorizadas en esta Junta el capital queda distribuido de la siguiente manera :

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
	Y PAGADO	
José Iván Llori Llori	200	200
Marco Fernando Llori LLori	200	200
TOTAL	400	400

No habiendo más que tratar y, agotado el orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión a las once horas, para constancia de lo cual firman todos los socios.

iose Ivan Liori Liori

Carmen Genith Llori Llori

Washington Awer Ramos Llori

Wilson Alejandro Suárez Zambrano

Castillo

Marco Fernando Llori Llori,

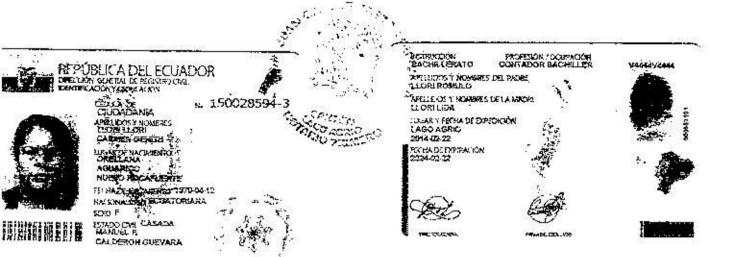
Rosario Marlene Alarcón

Galo Estalin Sevilla Paredes, Magali del Rocio Carrillo



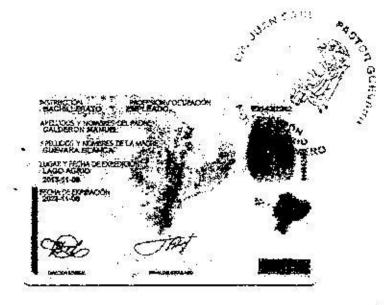




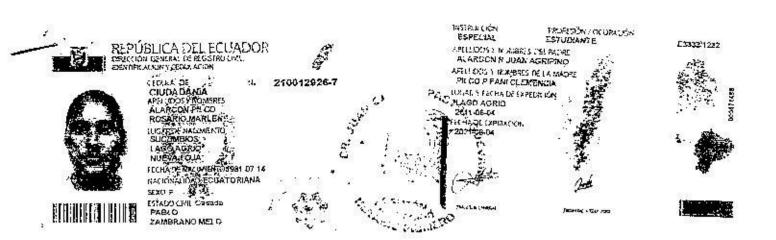




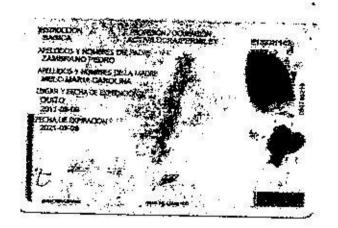












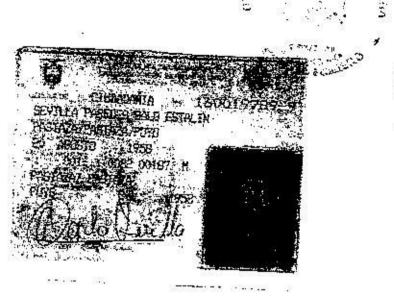


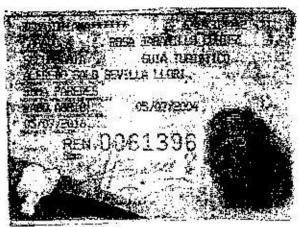


IDENTIDAD 210019270-3
MAURA CECILIA SOTELO MELO
CUMBITARA COLOMEIA
27 DICIEMBRE 1.979
11 1374 2754 P.
QUITO PICHINCHA/96.



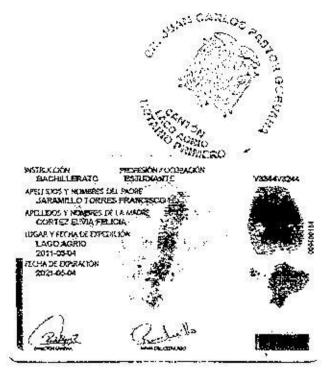








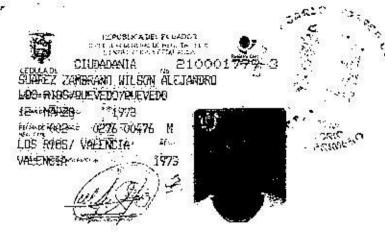






980%

30



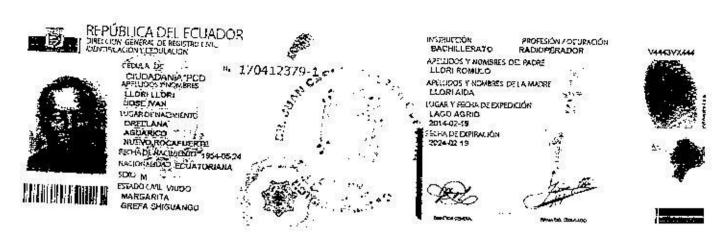














Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta **PRIMERA COPIA**, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su otorgamiento Doy fe.-

DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO



registro público de la propiedad del cantón lago agrio



CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: CATORCE, folio: Cuatrocientos cincuenta y cuatro, bajo el numero: Cinco mil novecientos cincuenta y cuatro, queda inscrita la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por CARMEN GENITH LLORI LLORI, ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO, WASHINGTON AWER RAMOS LLORI, GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES, WILSON ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO Y MAGALÍ DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO a favor de JOSÉ IVÁN LLORI LLORI Y MARCO FERNANDO LLORI LLORI.

Nueva Loja, 03 de Abril de 2014

De Bayron Saritama Torres

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

X MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO.

Elaborado por: Sandra Topón

Factura: 14793 HORA: 11H01

Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2830144 ext. 173 - 174

Facebook: https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio

2014-21-01-01-P04006

DI TRES COPIAS

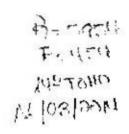
3.7

RAZON DE MARGINACION.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, Republica del Ecuador, hoy diez de Abril del dos mil catorce. cumplimiento ACTA DE IUNTA GENERAL UNIVERSAL en EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIALAGUARICO CIALITDA, del diecisiete de Marzo del dos mil catorce, suscrito for los señores MARCO FERNANDO LLORI LLORI, JOSÉ IVÁN LLORI LLORI, CARMEN GENITH LLORI LLORI, ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO, WASHINTONG AWER RAMOS LLORI, GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES, WILSON ALE ANDRO SUAREZ ZAMBRANO, MAGALI DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO al margen de la matriz suscrita en esta Notaria el veintidós de Julio del dos mil diez, tomo nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES celebrada en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, el dos de Abril del dos mil catorce; Todo lo cual antecede en trece hojas útiles, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo. Doy fe.-

> DR. JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO







NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO

Dr. Juan Carlos Pástor Guevara NOTARIO



NEEVA LOJA - LAGO AGRIO

SUMBÍOS - ECUADOR

1 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANI 2 DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIAGUARICO CIA. LTDA. 3 OTORGADO POR: CARMEN GENITH LLORI LLORI, ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO, WASHINGTON AWER RAMOS LLORI, 4 GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES, WILSON ALEJANDRO SUÁREZ 5 ZAMBRANO, MAGALI DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO 6 A FAVOR DE: JOSÉ IVÁN LLORI LLORI, MARCO FERNANDO LLORI 7 LLORI 8 9 CUANTIA: \$300.00 10 11 2014-21-01-01- P3689 12 DI DOS COPIA 13 P/A En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, 14 República del Ecuador, hoy cero dos de abril del año dos mil catorce, ante 15 mí, Doctor Juan Carlos Pástor Guevara, NOTARIO INTERINO DE LA 16 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO, comparecen por una 17 parte en calidad de CEDENTES los señores: CÓNYUGES CARMEN 18 GENITH LLORI LLORI Y MANUEL RODRIGO CALDERON GUEVARA, de estado civil casados entre sí, de Profesión Contadora y Empleado. 20 21 respectivamente, de nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y 22 por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos constituida: los CÓNYUGES ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO Y 23 PABLO EMILIO ZAMBRANO MELO, de estado civil casados entre sí, de 24 25 ocupación estudiante y las permitidas por la Ley, respectivamente, de 26 nacionalidad ecuatoriana y colombiana en su orden, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por 27 ellos constituida; los CÓNYUGES WASHINGTON AWER RAMOS LLORI Y 28

MAURA CECILIA SOTELO MELO, de estado civil Casados entre sí, de 1 ocupación estudiante y las permitidas por la Ley, respectivamente, de 2 nacionalidad ecuatoriana y colombiana en su orden, por sus propios 3 derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por 4 ellos constituida; los CÓNYUGES GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES Y 5 ROSA MARCELINA JARAMILLO CORTÉZ, de estado civil casados entre 6 sí, de ocupación Guía Turistico y Estudiante, respectivamente. de 7 8 nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos constituida: el señor WILSON 9 ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO, de estado civil soltero, de ocupación 10 Comerciante de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y la 11 señora MAGALI DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO, de estado civil soltera, 12 de ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios 13 derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores 14 MARCO FERNANDO LLORI LLORI, de estado civil soltero, de profesión 15 Chofer Profesional, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y 16 JOSE IVAN LLORI LLORI, de estado civil viudo, de Profesión Radioperador, 17 de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios derechos.- Los comparecientes 18 son Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago 19 20 Agrio, Provincia de Sucumbios, mayores de edad por ello hábiles y capaces 27 para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía 22 que me presentan, me piden que eleve a escritura pública la minuta de CESION DE PARTICIPACIONES, la misma que transcrita literalmente es 23 como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la 24 25 Notaria a su cargo, dígnese incorporar la presente CESION DE PARTICIPACIONES, de la Compañía DE TRANSPORTE FLUVIAL 26 FLUVIAGUARICO CIA. LTDA., contemplada en las siguientes 27 cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTES,- Comparecen por una parte en 28



calidad de CEDENTES los señores: CÓNYUGES CARMEN GENERALICAN 1 2 LLORI Y MANUEL RODRIGO CALDERON GUEVARA, de estado civil casados entre sí, de Profesión Contadora y Empleado, respectivamente, de 3 4 nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y por los derechos que 5 representa de la sociedad conyugal por ellos constituida: los CÓNYUGES ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO Y PABLO EMILIO ZAMBRANO 6 7 MELO, de estado civil casados entre sí, de ocupación estudiante y las 8 permitidas por la Ley, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y 9 colombiana en su orden, por sus propios derechos y por los derechos que 10 representa de la sociedad conyugal por ellos constituida ; los CÓNYUGES 11 WASHINGTON AWER RAMOS LLORI Y MAURA CECILIA SOTELO 12 MELO, de estado civil Casados entre sí, de ocupación estudiante y las permitidas por la Ley, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y 13 colombiana en su orden, por sus propios derechos y por los derechos que 14 15 representa de la sociedad conyugal por ellos constituida; los CÓNYUGES GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES Y ROSA MARCELINA JARAMILLO 16 17 CORTÉZ, de estado civil casados entre sí, de ocupación. Guía Turistico y 18 Estudiante, respectivamente, de nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos constituida; el señor WILSON ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO, de 21 estado civil soltero, de ocupación Comerciante de nacionalidad ecuatoriana, 22 por sus propios derechos y la señora MAGALI DEL ROCIO CARRILLO 23 CASTILLO, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de 24 CESIONARIOS los señores MARCO FERNANDO LLORI LLORI, de estado 25 civil soltero, de profesión Chofer Profesional, de nacionalidad ecuatoriana, 26 por sus propios derechos; y JOSE IVAN LLORI LLORI, de estado civil viudo, 27 28 de Profesión Radioperador, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios

derechos.- Los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad 1 de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, mayores de 2 edad por ello hábiles y capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: 3 ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el 22 de julio 4 5 del 2010 ante el Notario Primero del Cantón Lago Agrio Dr. José Barrazueta Toledo e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Lago agrio el 30 6 7 de Agosto del 2010.- b) La Junta General de Socios en sesión celebrada el 8 17 de Marzo del año 2014, resolvió en forma unánime autorizar las cesiones 9 de participaciones que se realizan mediante el presente instrumento.-TERCERA .- CESIONES .- Con estos antecedentes, mediante el presente :0 instrumento se realizan las siguientes cesiones de participaciones: La 11 señora Carmen Genith Llori Llori cede a Favor del señor José Iván Llori Llori 12 cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una: La 13 señora Rosario Alarcón Pilco cede a favor del señor José Ivan Llori Llori 14 cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una: El 15 señor Washington Awer Ramos Llori cede a favor del señor José Iván Llori 16 Llori cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada 17 una: El señor Gaio Estalin Sevilla Paredes cede a favor del seño: Marco 18 Fernando Llori Llori cincuenta participaciones de un dólar de los Estados 19 Unidos cada una; El señor Wilson Alejandro Suárez Zambrano cede a favor 20 del señor Marco Fernando Llori Llori cincuenta participaciones de un dólar de 21 22 los Estados Unidos cada una; La señorita Magali del Rocio Carrillo 23 Castillo cede a favor del señor Marco Fernando Llori Llori cincuenta 24 participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Por su parte, los 25 cesionarios aceptan las cesiones de participaciones que se realizan por 26 medio de la presente escritura.- CUARTA.- Los Cedentes dociaran 27 expresamente que transfieren las participaciones cedidas sin reserva de 28 ninguna clase y que no tiene ningún reclamo que formular por este



concepto a los cesionarios quienes han procedido a cancelárfesolos valores correspondientes por las participaciones cedidas a razón de un dolar de los Estados Unidos por cada participación. En consecuencia la cuantía total de este instrumento es de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica - "Firma la Doctora Mercedes Polanco de Rojas, con matrícula profesional número 1545 C.A.P.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leida que les fue por mi el Notario, a los comparecientes, en alta clara voz, se afirman y ratifican en la misma, para constancia de lo cual firman, de todo lo cual doy fe.

12

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

13

14

15 16

17

18

19 20

21

25 26

27

28

CARMEN GENITH LLORI LLORI

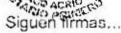
CC. 150028594-3

MANUEL RODRIGO CALDERON GUEVARA

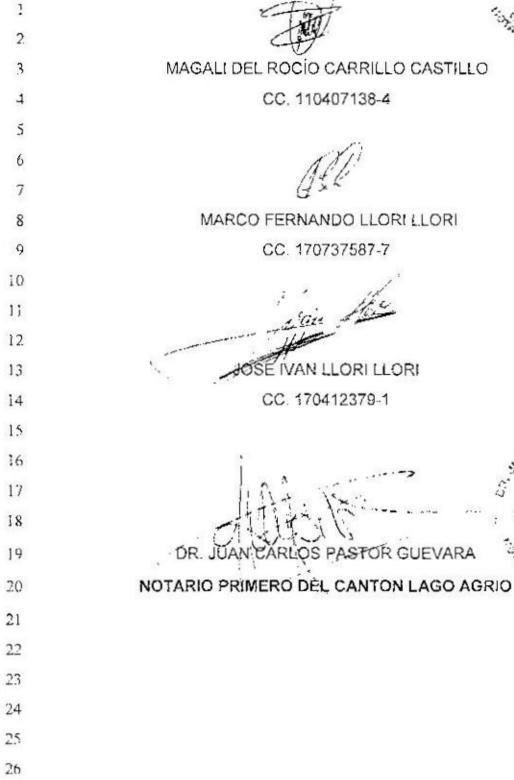
CC. 180125327-7

ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO

CC. 210012926-7



1	•
2	Jest 7:
3	PABLO EMILIO ZAMBRANO MELO
4	CI. 175166488-7
5	11/1 / 11/11
6	1/25 lingion Bina!
7	WASHINGTON AWER RAMOS LLORI
8	CC. 210009929-6
9	×2 ×2
10	
11	MAURA CECILIA SOTELO MELO
12	C.I. 210019270-3
13	$iD_{i} + I = I$
14	UNIVERSE IVE
15	GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES
16	CC. 160019789-9
17	ga o
18	free ger.
19	ROSA MARCELINA JARAMILLO CORTÉZ
20	CC. 210000667-1
21	15. 2
22	441 1.
23	WILSON ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO
24	CC. 210001779-3
25	
26	
27	Continúan firmas.
28	







CERTIFICACION

Por la presente certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de COMPAÑIA DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIAGUARICO CIA. LTDA en sesión celebrada el día 17 de marzo del 2014 resolvió en forma unánime autorizar las cesiones de participaciones constantes en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA	
Carmen Genith Llori Llori	José Iván Llori Llori	50	
Rosario Marlene Alarcón Pilco	José Iván Llori Llori	50	
Washington Awer Ramos Llori	José Iván Llori Llori	50	
Galo Estalin Sevilla Paredes	Marco Fernando Llori LLori	50	
Wilson Alejandro Suárez Zambrano	Marco Fernando Llori LLori	50	
Magali del Rocío Carrillo Castillo	Marco Fernando Llori LLori	50	
	Å .	1	

Marco Llori Llori GERENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIAGUARICO CIA. LTDA.

En la ciudad de Ouito a los 17 días del mes de Marzo del año 2014 las diez horas, en las oficinas ubicadas en la calle Madrid 1050 y se reúnen en Junta general Universal de Socios de la Toledo COMPAÑIA DE TRANSPORTE Compañía FLUVIAGUARICO CIA. LTDA. LOS SEÑORES Marco Fernando Llori Llori, José Iván Llori, Carmen Genith Llori, Llori, Rosario Marlene Alarcón Pilco, Washington Awer Ramos Llori, Galo Estalin Sevilla Paredes, Wilson Alejandro Suárez Zambrano, Magali del Rocio Carrillo Castillo quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLUVIAGUARICO CIA. LTDA y consecuentemente al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día que igualmente es aprobado por unanimidad:

Autorizar la Cesión de Participaciones de los señores Carmen Genith Llori Llori, Rosario Marlene Alarcón Pilco, Washington Awer Ramos Llori. Galo Estalin Sevilla Paredes, Wilson Alejandro Suárez Zambrano, Magali del Rocío Carrillo Castillo

Preside la reunión el señor José Iván Llori Llori y actúa como secretario el señor Marco Llori Llori

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DÍA.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar los señores Carmen Genith Llori Llori, Rosario Marlene Alarcón Pilco, Washington Awer Ramos Llori. Galo Estalin Sevilla Paredes, Wilson Alejandro Suárez Zambrano, Magali del Rocío Carrillo Castillo para cedan sus participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA
Carmen Genith Llori Llori	José Iván Llori Llori	50
Rosario Marlene Alarcón Pilco	José Iván Llori Llori	50

	-1	Т	O PRIME
Washington Awer Ramos Llori	José Iván Llori Llori	50	
Galo Estalin Sevilla Paredes	Marco Fernando Llori LLori	50	
Wilson Alejandro Suárez Zambrano	Marco Fernando Liori LLori	50	 į
Magali del Rocío Carrillo Castillo	Marco Fernando Llori LLori	. 50	-
ţ		_ l	.]

Con las cesiones de participaciones autorizadas en esta Junta el capital queda distribuido de la siguiente manera :

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
	Y PAGADO	
José Iván Llori Llori	200	200
Marco Fernando Llori LLori	200	200
TOTAL	400	400

No habiendo más que tratar y, agotado el orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión a las once horas, para constancia de lo cual firman todos los socios.

iose Ivan Liori Liori

Carmen Genith Llori Llori

Washington Awer Ramos Llori

Wilson Alejandro Suárez Zambrano

Castillo

Marco Fernando Llori Llori,

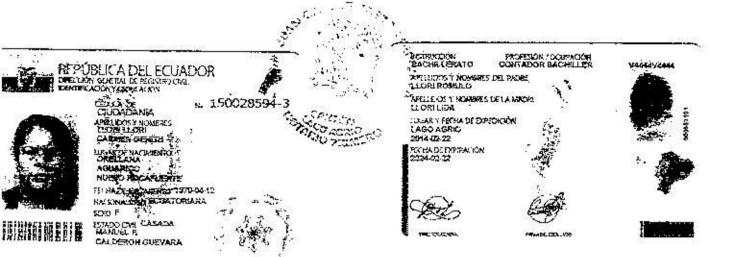
Rosario Marlene Alarcón

Galo Estalin Sevilla Paredes, Magali del Rocio Carrillo



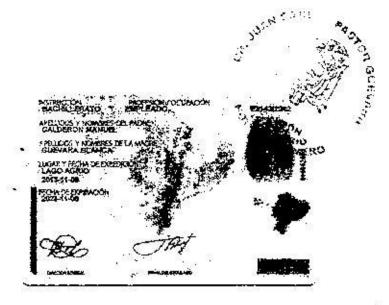


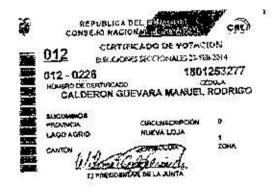


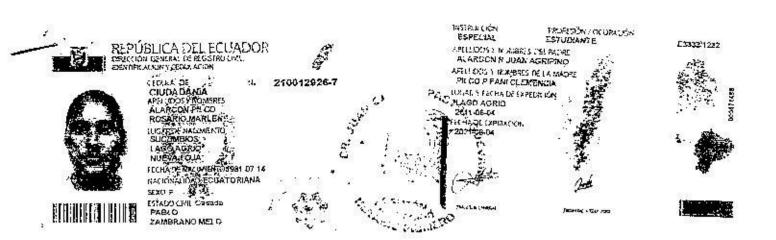




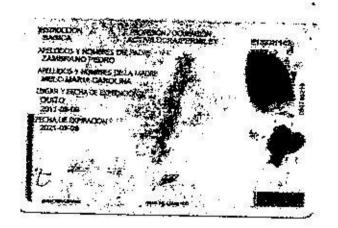












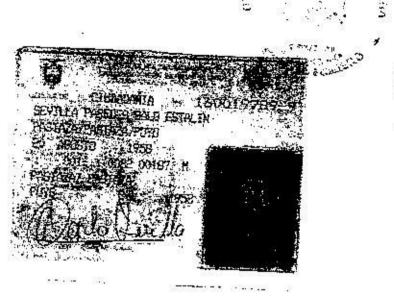


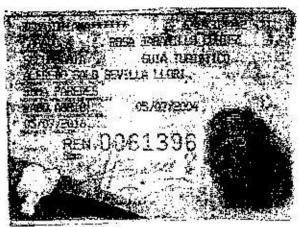


IDENTIDAD 210019270-3
MAURA CECILIA SOTELO MELO
CUMBITARA COLOMEIA
27 DICIEMBRE 1.979
11 1374 2754 P.
QUITO PICHINCHA/96.



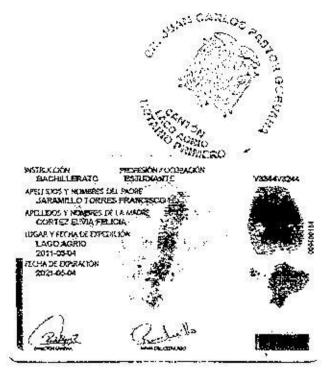




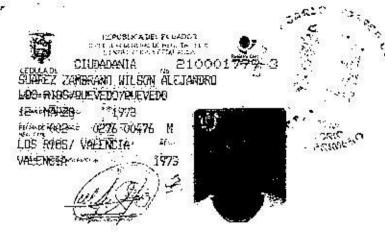












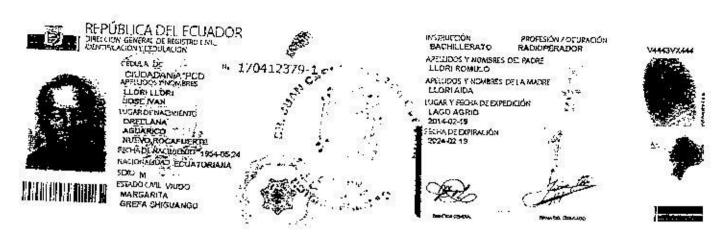














Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta **PRIMERA COPIA**, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su otorgamiento Doy fe.-

DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO



registro público de la propiedad del cantón lago agrio



CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: CATORCE, folio: Cuatrocientos cincuenta y cuatro, bajo el numero: Cinco mil novecientos cincuenta y cuatro, queda inscrita la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por CARMEN GENITH LLORI LLORI, ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO, WASHINGTON AWER RAMOS LLORI, GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES, WILSON ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO Y MAGALÍ DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO a favor de JOSÉ IVÁN LLORI LLORI Y MARCO FERNANDO LLORI LLORI.

Nueva Loja, 03 de Abril de 2014

De Bayron Saritama Torres

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

X MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO.

Elaborado por: Sandra Topón

Factura: 14793 HORA: 11H01

Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2830144 ext. 173 - 174

Facebook: https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio

2014-21-01-01-P04006

DI TRES COPIAS

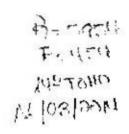
3.7

RAZON DE MARGINACION.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, Republica del Ecuador, hoy diez de Abril del dos mil catorce. cumplimiento ACTA DE IUNTA GENERAL UNIVERSAL en EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIALAGUARICO CIALITDA, del diecisiete de Marzo del dos mil catorce, suscrito for los señores MARCO FERNANDO LLORI LLORI, JOSÉ IVÁN LLORI LLORI, CARMEN GENITH LLORI LLORI, ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO, WASHINTONG AWER RAMOS LLORI, GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES, WILSON ALE ANDRO SUAREZ ZAMBRANO, MAGALI DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO al margen de la matriz suscrita en esta Notaria el veintidós de Julio del dos mil diez, tomo nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES celebrada en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, el dos de Abril del dos mil catorce; Todo lo cual antecede en trece hojas útiles, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo. Doy fe.-

> DR. JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO







NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO

Dr. Juan Carlos Pástor Guevara NOTARIO



NEEVA LOJA - LAGO AGRIO

SUMBÍOS - ECUADOR

1 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑ 2 DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIAGUARICO CIA. LTDA. 3 OTORGADO POR: CARMEN GENITH LLORI LLORI, ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO, WASHINGTON AWER RAMOS LLORI, 4 GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES, WILSON ALEJANDRO SUÁREZ 5 ZAMBRANO, MAGALI DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO 6 A FAVOR DE: JOSÉ IVÁN LLORI LLORI, MARCO FERNANDO LLORI 7 LLORI 8 9 CUANTIA: \$300.00 10 11 2014-21-01-01- P3689 12 DI DOS COPIA 13 P/A En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, 14 República del Ecuador, hoy cero dos de abril del año dos mil catorce, ante 15 mí, Doctor Juan Carlos Pástor Guevara, NOTARIO INTERINO DE LA 16 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO, comparecen por una 17 parte en calidad de CEDENTES los señores: CÓNYUGES CARMEN 18 GENITH LLORI LLORI Y MANUEL RODRIGO CALDERON GUEVARA, de estado civil casados entre sí, de Profesión Contadora y Empleado. 20 21 respectivamente, de nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y 22 por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos constituida: los CÓNYUGES ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO Y 23 PABLO EMILIO ZAMBRANO MELO, de estado civil casados entre sí, de 24 25 ocupación estudiante y las permitidas por la Ley, respectivamente, de 26 nacionalidad ecuatoriana y colombiana en su orden, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por 27 ellos constituida; los CÓNYUGES WASHINGTON AWER RAMOS LLORI Y 28

MAURA CECILIA SOTELO MELO, de estado civil Casados entre sí, de 1 ocupación estudiante y las permitidas por la Ley, respectivamente, de 2 nacionalidad ecuatoriana y colombiana en su orden, por sus propios 3 derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por 4 ellos constituida; los CÓNYUGES GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES Y 5 ROSA MARCELINA JARAMILLO CORTÉZ, de estado civil casados entre 6 sí, de ocupación Guía Turistico y Estudiante, respectivamente. de 7 8 nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos constituida: el señor WILSON 9 ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO, de estado civil soltero, de ocupación 10 Comerciante de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y la 11 señora MAGALI DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO, de estado civil soltera, 12 de ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios 13 derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores 14 MARCO FERNANDO LLORI LLORI, de estado civil soltero, de profesión 15 Chofer Profesional, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y 16 JOSE IVAN LLORI LLORI, de estado civil viudo, de Profesión Radioperador, 17 de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios derechos.- Los comparecientes 18 son Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago 19 20 Agrio, Provincia de Sucumbios, mayores de edad por ello hábiles y capaces 27 para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía 22 que me presentan, me piden que eleve a escritura pública la minuta de CESION DE PARTICIPACIONES, la misma que transcrita literalmente es 23 como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la 24 25 Notaria a su cargo, dignese incorporar la presente CESION DE PARTICIPACIONES, de la Compañía DE TRANSPORTE FLUVIAL 26 FLUVIAGUARICO CIA. LTDA., contemplada en las siguientes 27 cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTES,- Comparecen por una parte en 28



calidad de CEDENTES los señores: CÓNYUGES CARMEN GENERALICAN 1 2 LLORI Y MANUEL RODRIGO CALDERON GUEVARA, de estado civil casados entre sí, de Profesión Contadora y Empleado, respectivamente, de 3 4 nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y por los derechos que 5 representa de la sociedad conyugal por ellos constituida: los CÓNYUGES ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO Y PABLO EMILIO ZAMBRANO 6 7 MELO, de estado civil casados entre sí, de ocupación estudiante y las 8 permitidas por la Ley, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y 9 colombiana en su orden, por sus propios derechos y por los derechos que 10 representa de la sociedad conyugal por ellos constituida ; los CÓNYUGES 11 WASHINGTON AWER RAMOS LLORI Y MAURA CECILIA SOTELO 12 MELO, de estado civil Casados entre sí, de ocupación estudiante y las permitidas por la Ley, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y 13 colombiana en su orden, por sus propios derechos y por los derechos que 14 15 representa de la sociedad conyugal por ellos constituida; los CÓNYUGES GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES Y ROSA MARCELINA JARAMILLO 16 17 CORTÉZ, de estado civil casados entre sí, de ocupación. Guía Turistico y 18 Estudiante, respectivamente, de nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos constituida; el señor WILSON ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO, de 21 estado civil soltero, de ocupación Comerciante de nacionalidad ecuatoriana, 22 por sus propios derechos y la señora MAGALI DEL ROCIO CARRILLO 23 CASTILLO, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de 24 CESIONARIOS los señores MARCO FERNANDO LLORI LLORI, de estado 25 civil soltero, de profesión Chofer Profesional, de nacionalidad ecuatoriana, 26 por sus propios derechos; y JOSE IVAN LLORI LLORI, de estado civil viudo, 27 28 de Profesión Radioperador, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios

derechos.- Los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad 1 de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, mayores de 2 edad por ello hábiles y capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: 3 ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el 22 de julio 4 5 del 2010 ante el Notario Primero del Cantón Lago Agrio Dr. José Barrazueta Toledo e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Lago agrio el 30 6 7 de Agosto del 2010.- b) La Junta General de Socios en sesión celebrada el 8 17 de Marzo del año 2014, resolvió en forma unánime autorizar las cesiones 9 de participaciones que se realizan mediante el presente instrumento.-TERCERA .- CESIONES .- Con estos antecedentes, mediante el presente :0 instrumento se realizan las siguientes cesiones de participaciones: La 11 señora Carmen Genith Llori Llori cede a Favor del señor José Iván Llori Llori 12 cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una: La 13 señora Rosario Alarcón Pilco cede a favor del señor José Ivan Llori Llori 14 cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una: El 15 señor Washington Awer Ramos Llori cede a favor del señor José Iván Llori 16 Llori cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada 17 una: El señor Gaio Estalin Sevilla Paredes cede a favor del seño: Marco 18 Fernando Llori Llori cincuenta participaciones de un dólar de los Estados 19 Unidos cada una; El señor Wilson Alejandro Suárez Zambrano cede a favor 20 del señor Marco Fernando Llori Llori cincuenta participaciones de un dólar de 21 22 los Estados Unidos cada una; La señorita Magali del Rocio Carrillo 23 Castillo cede a favor del señor Marco Fernando Llori Llori cincuenta 24 participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Por su parte, los 25 cesionarios aceptan las cesiones de participaciones que se realizan por 26 medio de la presente escritura.- CUARTA.- Los Cedentes dociaran 27 expresamente que transfieren las participaciones cedidas sin reserva de 28 ninguna clase y que no tiene ningún reclamo que formular por este



concepto a los cesionarios quienes han procedido a cancelarles, los valores correspondientes por las participaciones cedidas a razón de un dolar de los Estados Unidos por cada participación. En consecuencia la cuantía total de este instrumento es de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica - "Firma la Doctora Mercedes Polanco de Rojas, con matrícula profesional número 1545 C.A.P.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leida que les fue por mi el Notario, a los comparecientes, en alta clara voz, se afirman y ratifican en la misma, para constancia de lo cual firman, de todo lo cual doy fe.

12

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

13

14

15 16

17

18

19 20

21

25 26

27

28

CARMEN GENITH LLORI LLORI

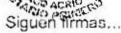
CC. 150028594-3

MANUEL RODRIGO CALDERON GUEVARA

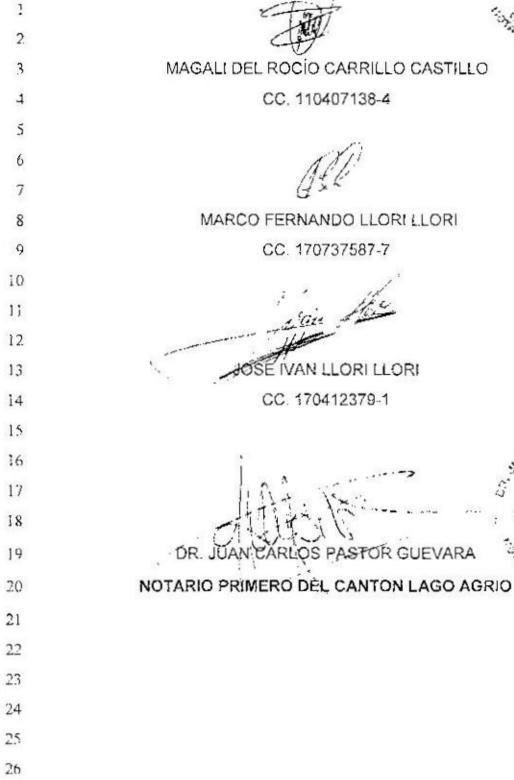
CC. 180125327-7

ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO

CC. 210012926-7



1	•
2	Jest 7:
3	PABLO EMILIO ZAMBRANO MELO
4	CI. 175166488-7
5	11/1 / 11/11
6	1/25 lingion Bina!
7	WASHINGTON AWER RAMOS LLORI
8	CC. 210009929-6
9	~7 ~7
10	Office.
11	MAURA CECILIA SOTELO MELO
12	C.I. 210019270-3
13	$iD_{i} = I / i + I$
14	UNIVERSE IVE
15	GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES
16	CC. 160019789-9
17	ga o
18	free ger.
19	ROSA MARCELINA JARAMILLO CORTÉZ
20	CC. 210000667-1
21	15. 2
22	441 1.
23	WILSON ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO
24	CC. 210001779-3
25	
26	
27	Continúan firmas.
28	







CERTIFICACION

Por la presente certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de COMPAÑIA DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIAGUARICO CIA. LTDA en sesión celebrada el día 17 de marzo del 2014 resolvió en forma unánime autorizar las cesiones de participaciones constantes en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA	
Carmen Genith Llori Llori	José Iván Llori Llori	50	
Rosario Marlene Alarcón Pilco	José Iván Llori Llori	50	
Washington Awer Ramos Llori	José Iván Llori Llori	50	
Galo Estalin Sevilla Paredes	Marco Fernando Llori LLori	50	
Wilson Alejandro Suárez Zambrano	Marco Fernando Llori LLori	50	
Magali del Rocío Carrillo Castillo	Marco Fernando Llori LLori	50	
	Å .	1	

Marco Llori Llori GERENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIAGUARICO CIA. LTDA.

En la ciudad de Ouito a los 17 días del mes de Marzo del año 2014 las diez horas, en las oficinas ubicadas en la calle Madrid 1050 y se reúnen en Junta general Universal de Socios de la Toledo COMPAÑIA DE TRANSPORTE Compañía FLUVIAGUARICO CIA. LTDA. LOS SEÑORES Marco Fernando Llori Llori, José Iván Llori, Carmen Genith Llori, Llori, Rosario Marlene Alarcón Pilco, Washington Awer Ramos Llori, Galo Estalin Sevilla Paredes, Wilson Alejandro Suárez Zambrano, Magali del Rocio Carrillo Castillo quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLUVIAGUARICO CIA. LTDA y consecuentemente al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día que igualmente es aprobado por unanimidad:

Autorizar la Cesión de Participaciones de los señores Carmen Genith Llori Llori, Rosario Marlene Alarcón Pilco, Washington Awer Ramos Llori. Galo Estalin Sevilla Paredes, Wilson Alejandro Suárez Zambrano, Magali del Rocío Carrillo Castillo

Preside la reunión el señor José Iván Llori Llori y actúa como secretario el señor Marco Llori Llori

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DÍA.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar los señores Carmen Genith Llori Llori, Rosario Marlene Alarcón Pilco, Washington Awer Ramos Llori. Galo Estalin Sevilla Paredes, Wilson Alejandro Suárez Zambrano, Magali del Rocío Carrillo Castillo para cedan sus participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA
Carmen Genith Llori Llori	José Iván Llori Llori	50
Rosario Marlene Alarcón Pilco	José Iván Hori Llori	50

	-1	Т	O PRIME
Washington Awer Ramos Llori	José Iván Llori Llori	50	
Galo Estalin Sevilla Paredes	Marco Fernando Llori LLori	50	
Wilson Alejandro Suárez Zambrano	Marco Fernando Liori LLori	50	 į
Magali del Rocío Carrillo Castillo	Marco Fernando Llori LLori	. 50	-
į.		_ l	.]

Con las cesiones de participaciones autorizadas en esta Junta el capital queda distribuido de la siguiente manera :

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
	Y PAGADO	
José Iván Llori Llori	200	200
Marco Fernando Llori LLori	200	200
TOTAL	400	400

No habiendo más que tratar y, agotado el orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión a las once horas, para constancia de lo cual firman todos los socios.

iose Ivan Liori Liori

Carmen Genith Llori Llori

Washington Awer Ramos Llori

Wilson Alejandro Suárez Zambrano

Castillo

Marco Fernando Llori Llori,

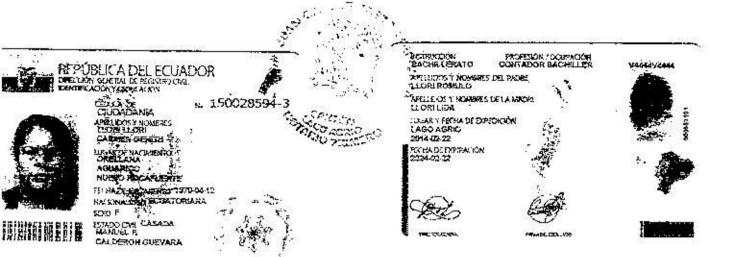
Rosario Marlene Alarcón

Galo Estalin Sevilla Paredes, Magali del Rocio Carrillo



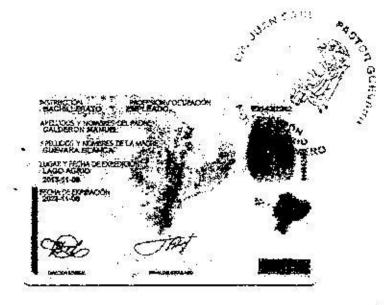




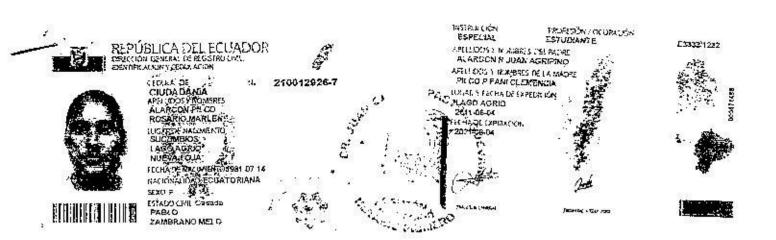




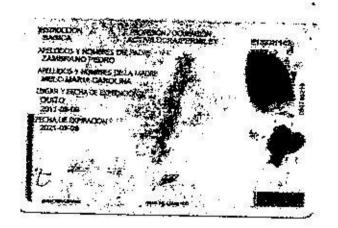












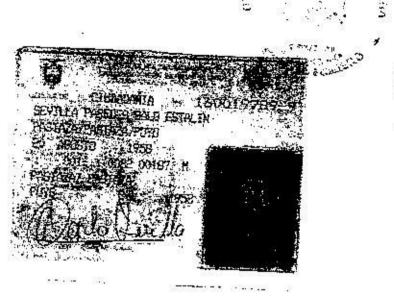


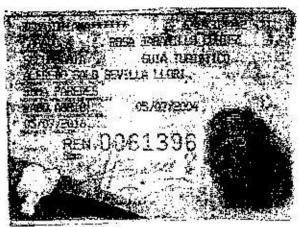


IDENTIDAD 210019270-3
MAURA CECILIA SOTELO MELO
CUMBITARA COLOMEIA
27 DICIEMBRE 1.979
11 1374 2754 P.
QUITO PICHINCHA/96.



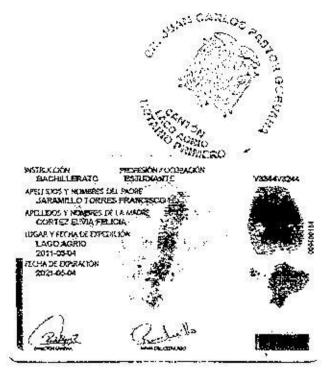




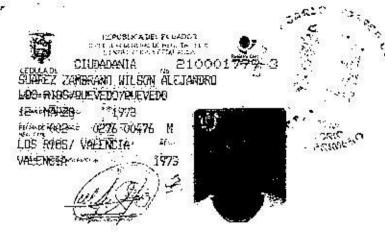












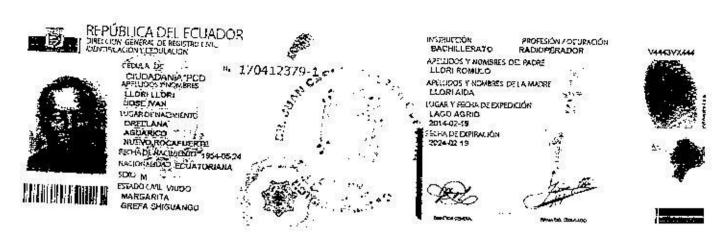














Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta **PRIMERA COPIA**, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su otorgamiento Doy fe.-

DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO



registro público de la propiedad del cantón lago agrio



CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: CATORCE, folio: Cuatrocientos cincuenta y cuatro, bajo el numero: Cinco mil novecientos cincuenta y cuatro, queda inscrita la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por CARMEN GENITH LLORI LLORI, ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO, WASHINGTON AWER RAMOS LLORI, GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES, WILSON ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO Y MAGALÍ DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO a favor de JOSÉ IVÁN LLORI LLORI Y MARCO FERNANDO LLORI LLORI.

Nueva Loja, 03 de Abril de 2014

De Bayron Saritama Torres

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

X MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO.

Elaborado por: Sandra Topón

Factura: 14793 HORA: 11H01

Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2830144 ext. 173 - 174

Facebook: https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio

2014-21-01-01-P04006

DI TRES COPIAS

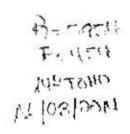
3.7

RAZON DE MARGINACION.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, Republica del Ecuador, hoy diez de Abril del dos mil catorce. cumplimiento ACTA DE IUNTA GENERAL UNIVERSAL en EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIALAGUARICO CIALITDA, del diecisiete de Marzo del dos mil catorce, suscrito for los señores MARCO FERNANDO LLORI LLORI, JOSÉ IVÁN LLORI LLORI, CARMEN GENITH LLORI LLORI, ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO, WASHINTONG AWER RAMOS LLORI, GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES, WILSON ALE ANDRO SUAREZ ZAMBRANO, MAGALI DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO al margen de la matriz suscrita en esta Notaria el veintidós de Julio del dos mil diez, tomo nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES celebrada en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, el dos de Abril del dos mil catorce; Todo lo cual antecede en trece hojas útiles, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo. Doy fe.-

> DR. JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO







NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO

Dr. Juan Carlos Pástor Guevara NOTARIO



NEEVA LOJA - LAGO AGRIO SUMBÍOS - ECUADOR

1 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑ 2 DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIAGUARICO CIA. LTDA. 3 OTORGADO POR: CARMEN GENITH LLORI LLORI, ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO, WASHINGTON AWER RAMOS LLORI, 4 GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES, WILSON ALEJANDRO SUÁREZ 5 ZAMBRANO, MAGALI DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO 6 A FAVOR DE: JOSÉ IVÁN LLORI LLORI, MARCO FERNANDO LLORI 7 LLORI 8 9 CUANTIA: \$300.00 10 11 2014-21-01-01- P3689 12 DI DOS COPIA 13 P/A En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, 14 República del Ecuador, hoy cero dos de abril del año dos mil catorce, ante 15 mí, Doctor Juan Carlos Pástor Guevara, NOTARIO INTERINO DE LA 16 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO, comparecen por una 17 parte en calidad de CEDENTES los señores: CÓNYUGES CARMEN 18 GENITH LLORI LLORI Y MANUEL RODRIGO CALDERON GUEVARA, de estado civil casados entre sí, de Profesión Contadora y Empleado. 20 21 respectivamente, de nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y 22 por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos constituida: los CÓNYUGES ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO Y 23 PABLO EMILIO ZAMBRANO MELO, de estado civil casados entre sí, de 24 25 ocupación estudiante y las permitidas por la Ley, respectivamente, de 26 nacionalidad ecuatoriana y colombiana en su orden, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por 27 ellos constituida; los CÓNYUGES WASHINGTON AWER RAMOS LLORI Y 28

MAURA CECILIA SOTELO MELO, de estado civil Casados entre sí, de 1 ocupación estudiante y las permitidas por la Ley, respectivamente, de 2 nacionalidad ecuatoriana y colombiana en su orden, por sus propios 3 derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por 4 ellos constituida; los CÓNYUGES GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES Y 5 ROSA MARCELINA JARAMILLO CORTÉZ, de estado civil casados entre 6 sí, de ocupación Guía Turistico y Estudiante, respectivamente. de 7 8 nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos constituida: el señor WILSON 9 ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO, de estado civil soltero, de ocupación 10 Comerciante de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y la 11 señora MAGALI DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO, de estado civil soltera, 12 de ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios 13 derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores 14 MARCO FERNANDO LLORI LLORI, de estado civil soltero, de profesión 15 Chofer Profesional, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y 16 JOSE IVAN LLORI LLORI, de estado civil viudo, de Profesión Radioperador, 17 de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios derechos.- Los comparecientes 18 son Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago 19 20 Agrio, Provincia de Sucumbios, mayores de edad por ello hábiles y capaces 27 para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía 22 que me presentan, me piden que eleve a escritura pública la minuta de CESION DE PARTICIPACIONES, la misma que transcrita literalmente es 23 como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la 24 25 Notaria a su cargo, dignese incorporar la presente CESION DE PARTICIPACIONES, de la Compañía DE TRANSPORTE FLUVIAL 26 FLUVIAGUARICO CIA. LTDA., contemplada en las siguientes 27 cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTES,- Comparecen por una parte en 28



calidad de CEDENTES los señores: CÓNYUGES CARMEN GENERALICAN 1 2 LLORI Y MANUEL RODRIGO CALDERON GUEVARA, de estado civil casados entre sí, de Profesión Contadora y Empleado, respectivamente, de 3 4 nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y por los derechos que 5 representa de la sociedad conyugal por ellos constituida: los CÓNYUGES ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO Y PABLO EMILIO ZAMBRANO 6 7 MELO, de estado civil casados entre sí, de ocupación estudiante y las 8 permitidas por la Ley, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y 9 colombiana en su orden, por sus propios derechos y por los derechos que 10 representa de la sociedad conyugal por ellos constituida ; los CÓNYUGES 11 WASHINGTON AWER RAMOS LLORI Y MAURA CECILIA SOTELO 12 MELO, de estado civil Casados entre sí, de ocupación estudiante y las permitidas por la Ley, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y 13 colombiana en su orden, por sus propios derechos y por los derechos que 14 15 representa de la sociedad conyugal por ellos constituida; los CÓNYUGES GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES Y ROSA MARCELINA JARAMILLO 16 17 CORTÉZ, de estado civil casados entre sí, de ocupación. Guía Turistico y 18 Estudiante, respectivamente, de nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos constituida; el señor WILSON ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO, de 21 estado civil soltero, de ocupación Comerciante de nacionalidad ecuatoriana, 22 por sus propios derechos y la señora MAGALI DEL ROCIO CARRILLO 23 CASTILLO, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de 24 CESIONARIOS los señores MARCO FERNANDO LLORI LLORI, de estado 25 civil soltero, de profesión Chofer Profesional, de nacionalidad ecuatoriana, 26 por sus propios derechos; y JOSE IVAN LLORI LLORI, de estado civil viudo, 27 28 de Profesión Radioperador, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios

derechos.- Los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad 1 de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, mayores de 2 edad por ello hábiles y capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: 3 ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el 22 de julio 4 5 del 2010 ante el Notario Primero del Cantón Lago Agrio Dr. José Barrazueta Toledo e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Lago agrio el 30 6 7 de Agosto del 2010.- b) La Junta General de Socios en sesión celebrada el 8 17 de Marzo del año 2014, resolvió en forma unánime autorizar las cesiones 9 de participaciones que se realizan mediante el presente instrumento.-TERCERA .- CESIONES .- Con estos antecedentes, mediante el presente :0 instrumento se realizan las siguientes cesiones de participaciones: La 11 señora Carmen Genith Llori Llori cede a Favor del señor José Iván Llori Llori 12 cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una: La 13 señora Rosario Alarcón Pilco cede a favor del señor José Ivan Llori Llori 14 cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una: El 15 señor Washington Awer Ramos Llori cede a favor del señor José Iván Llori 16 Llori cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada 17 una: El señor Gaio Estalin Sevilla Paredes cede a favor del seño: Marco 18 Fernando Llori Llori cincuenta participaciones de un dólar de los Estados 19 Unidos cada una; El señor Wilson Alejandro Suárez Zambrano cede a favor 20 del señor Marco Fernando Llori Llori cincuenta participaciones de un dólar de 21 22 los Estados Unidos cada una; La señorita Magali del Rocio Carrillo 23 Castillo cede a favor del señor Marco Fernando Llori Llori cincuenta 24 participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Por su parte, los 25 cesionarios aceptan las cesiones de participaciones que se realizan por 26 medio de la presente escritura.- CUARTA.- Los Cedentes dociaran 27 expresamente que transfieren las participaciones cedidas sin reserva de 28 ninguna clase y que no tiene ningún reclamo que formular por este



concepto a los cesionarios quienes han procedido a cancelaries los valores correspondientes por las participaciones cedidas a razón de un dolar de los Estados Unidos por cada participación. En consecuencia la cuantía total de este instrumento es de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- "Firma la Doctora Mercedes Polanco de Rojas, con matrícula profesional número 1545 C.A.P.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mi el Notario, a los comparecientes, en alta clara voz, se afirman y ratifican en la misma, para constancia de lo cual firman, de todo lo cual doy fe.

CARMEN GENITH (LORI LLORI

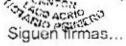
CC. 150028594-3

MANUEL RODRIGO CALDERON GUEVARA

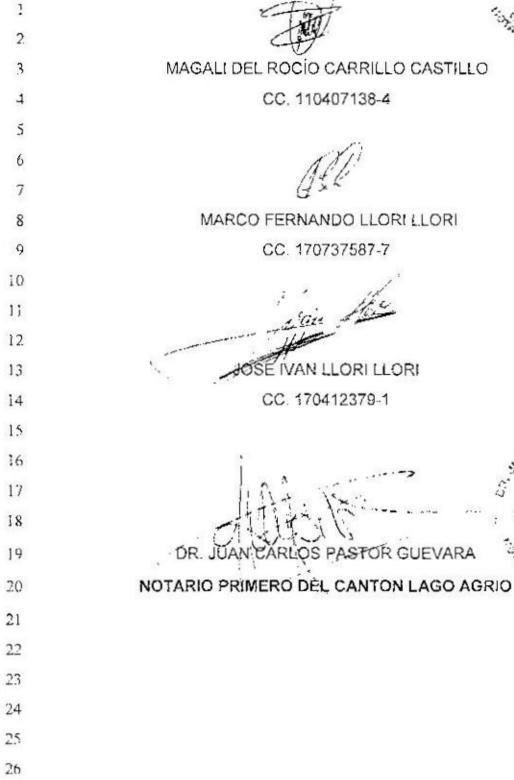
CC. 180125327-7

ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO

CC. 210012926-7



1	•
2	Jest 7:
3	PABLO EMILIO ZAMBRANO MELO
4	CI. 175166488-7
5	11/1 / 11/11
6	1/25 lingion Bina!
7	WASHINGTON AWER RAMOS LLORI
8	CC. 210009929-6
9	~7 ~7
10	Office.
11	MAURA CECILIA SOTELO MELO
12	C.I. 210019270-3
13	$iD_{i} = I / i + I$
14	UNIVERSE IVE
15	GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES
16	CC. 160019789-9
17	ga o
18	free ger.
19	ROSA MARCELINA JARAMILLO CORTÉZ
20	CC. 210000667-1
21	15. 2
22	441 1.
23	WILSON ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO
24	CC. 210001779-3
25	
26	
27	Continúan firmas.
28	







CERTIFICACION

Por la presente certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de COMPAÑIA DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIAGUARICO CIA, LTDA en sesión celebrada el día 17 de marzo del 2014 resolvió en forma unánime autorizar las cesiones de participaciones constantes en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA
Carmen Genith Llori Llori	José Iván Llori Llori	50
Rosario Marlene Alarcón Pilco	José Iván Llori Llori	50
Washington Awer Ramos Llori	José Iván Llori Llori	50
Galo Estalin Sevilla Paredes	Marco Fernando Llori LLori	50
Wilson Alejandro Suárez Zambrano	Marco Fernando Llori LLori	50
Magali del Rocío Carrillo Castillo	Marco Fernando Llori LLori	50
	1.	1

Marco Llori Llori GERENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIAGUARICO CIA. LTDA.

En la ciudad de Ouito a los 17 días del mes de Marzo del año 2014 las diez horas, en las oficinas ubicadas en la calle Madrid 1050 y se reúnen en Junta general Universal de Socios de la Toledo COMPAÑIA DE TRANSPORTE Compañía FLUVIAGUARICO CIA. LTDA. LOS SEÑORES Marco Fernando Llori Llori, José Iván Llori, Carmen Genith Llori, Llori, Rosario Marlene Alarcón Pilco, Washington Awer Ramos Llori, Galo Estalin Sevilla Paredes, Wilson Alejandro Suárez Zambrano, Magali del Rocio Carrillo Castillo quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLUVIAGUARICO CIA. LTDA y consecuentemente al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día que igualmente es aprobado por unanimidad:

Autorizar la Cesión de Participaciones de los señores Carmen Genith Llori Llori, Rosario Marlene Alarcón Pilco, Washington Awer Ramos Llori. Galo Estalin Sevilla Paredes, Wilson Alejandro Suárez Zambrano, Magali del Rocío Carrillo Castillo

Preside la reunión el señor José Iván Llori Llori y actúa como secretario el señor Marco Llori Llori

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DÍA.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar los señores Carmen Genith Llori Llori, Rosario Marlene Alarcón Pilco, Washington Awer Ramos Llori. Galo Estalin Sevilla Paredes, Wilson Alejandro Suárez Zambrano, Magali del Rocío Carrillo Castillo para cedan sus participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA
Carmen Genith Llori Llori	José Iván Llori Llori	50
Rosario Marlene Alarcón Pilco	José Iván Llori Llori	50

	_1	Т	O PRIME
Washington Awer Ramos Llori	José Iván Llori Llori	50	
Galo Estalin Sevilla Paredes	Marco Fernando Llori LLori	50	
Wilson Alejandro Suárez Zambrano	Marco Fernando Liori LLori	50	
Magali del Rocío Carrillo Castillo	Marco Fernando Llori LLori	- 50	-
ţ		1	.]

Con las cesiones de participaciones autorizadas en esta Junta el capital queda distribuido de la siguiente manera :

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
	Y PAGADO	
José Iván Llori Llori	200	200
Marco Fernando Llori LLori	200	200
TOTAL	400	400

No habiendo más que tratar y, agotado el orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión a las once horas, para constancia de lo cual firman todos los socios.

iose Ivan Liori Liori

Carmen Genith Llori Llori

Washington Awer Ramos Llori

Wilson Alejandro Suárez Zambrano

Castillo

Marco Fernando Llori Llori,

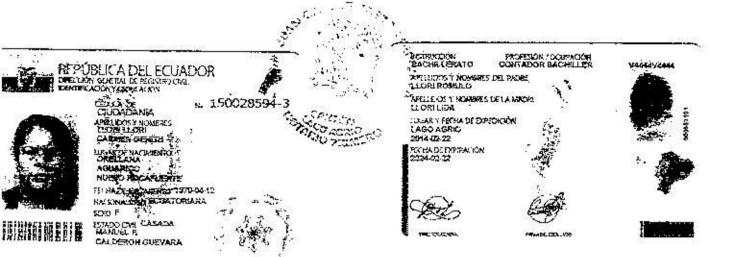
Rosario Marlene Alarcón

Galo Estalin Sevilla Paredes, Magali del Rocio Carrillo



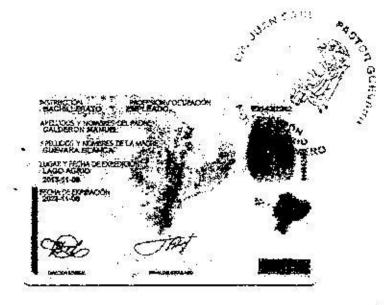




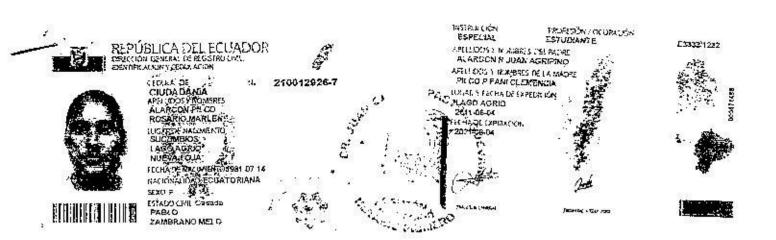




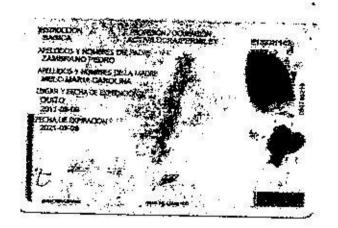












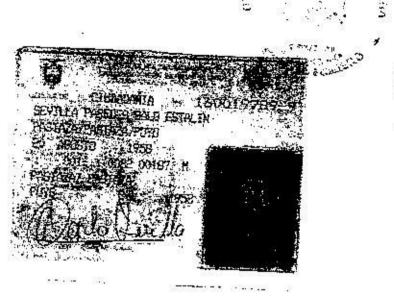


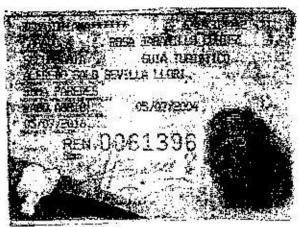


IDENTIDAD 210019270-3
MAURA CECILIA SOTELO MELO
CUMBITARA COLOMEIA
27 DICIEMBRE 1.979
11 1374 2754 P.
QUITO PICHINCHA/96.



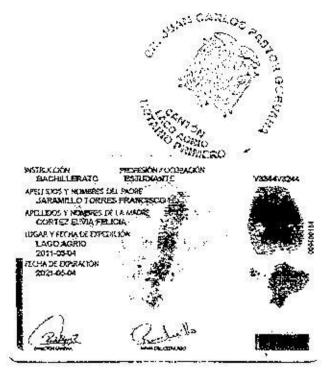




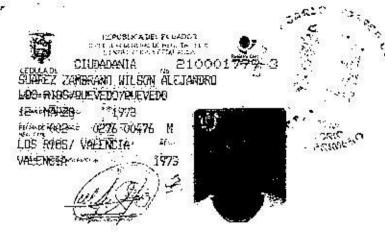












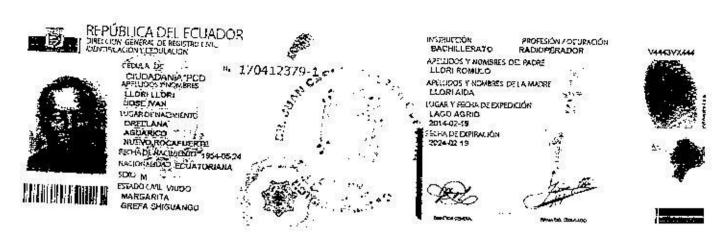














Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta **PRIMERA COPIA**, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su otorgamiento Doy fe.-

DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO



registro público de la propiedad del cantón lago agrio



CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: CATORCE, folio: Cuatrocientos cincuenta y cuatro, bajo el numero: Cinco mil novecientos cincuenta y cuatro, queda inscrita la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por CARMEN GENITH LLORI LLORI, ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO, WASHINGTON AWER RAMOS LLORI, GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES, WILSON ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO Y MAGALÍ DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO a favor de JOSÉ IVÁN LLORI LLORI Y MARCO FERNANDO LLORI LLORI.

Nueva Loja, 03 de Abril de 2014

De Bayron Saritama Torres

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

X MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO.

Elaborado por: Sandra Topón

Factura: 14793 HORA: 11H01

Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2830144 ext. 173 - 174

Facebook: https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio

2014-21-01-01-P04006

DI TRES COPIAS

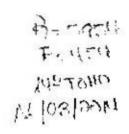
3.7

RAZON DE MARGINACION.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, Republica del Ecuador, hoy diez de Abril del dos mil catorce. cumplimiento ACTA DE IUNTA GENERAL UNIVERSAL en EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIALAGUARICO CIALITDA, del diecisiete de Marzo del dos mil catorce, suscrito for los señores MARCO FERNANDO LLORI LLORI, JOSÉ IVÁN LLORI LLORI, CARMEN GENITH LLORI LLORI, ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO, WASHINTONG AWER RAMOS LLORI, GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES, WILSON ALE ANDRO SUAREZ ZAMBRANO, MAGALI DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO al margen de la matriz suscrita en esta Notaria el veintidós de Julio del dos mil diez, tomo nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES celebrada en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, el dos de Abril del dos mil catorce; Todo lo cual antecede en trece hojas útiles, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo. Doy fe.-

> DR. JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO







NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO

Dr. Juan Carlos Pástor Guevara NOTARIO



NEEVA LOJA - LAGO AGRIO

SUMBÍOS - ECUADOR

1 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑ 2 DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIAGUARICO CIA. LTDA. 3 OTORGADO POR: CARMEN GENITH LLORI LLORI, ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO, WASHINGTON AWER RAMOS LLORI, 4 GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES, WILSON ALEJANDRO SUÁREZ 5 ZAMBRANO, MAGALI DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO 6 A FAVOR DE: JOSÉ IVÁN LLORI LLORI, MARCO FERNANDO LLORI 7 LLORI 8 9 CUANTIA: \$300.00 10 11 2014-21-01-01- P3689 12 DI DOS COPIA 13 P/A En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, 14 República del Ecuador, hoy cero dos de abril del año dos mil catorce, ante 15 mí, Doctor Juan Carlos Pástor Guevara, NOTARIO INTERINO DE LA 16 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO, comparecen por una 17 parte en calidad de CEDENTES los señores: CÓNYUGES CARMEN 18 GENITH LLORI LLORI Y MANUEL RODRIGO CALDERON GUEVARA, de estado civil casados entre sí, de Profesión Contadora y Empleado. 20 21 respectivamente, de nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y 22 por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos constituida: los CÓNYUGES ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO Y 23 PABLO EMILIO ZAMBRANO MELO, de estado civil casados entre sí, de 24 25 ocupación estudiante y las permitidas por la Ley, respectivamente, de 26 nacionalidad ecuatoriana y colombiana en su orden, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por 27 ellos constituida; los CÓNYUGES WASHINGTON AWER RAMOS LLORI Y 28

MAURA CECILIA SOTELO MELO, de estado civil Casados entre sí, de 1 ocupación estudiante y las permitidas por la Ley, respectivamente, de 2 nacionalidad ecuatoríana y colombiana en su orden, por sus propios 3 derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por 4 ellos constituida; los CÓNYUGES GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES Y 5 ROSA MARCELINA JARAMILLO CORTÉZ, de estado civil casados entre 6 sí, de ocupación Guía Turistico y Estudiante, respectivamente. de 7 8 nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos constituida: el señor WILSON 9 ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO, de estado civil soltero, de ocupación 10 Comerciante de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y la 11 señora MAGALI DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO, de estado civil soltera, 12 de ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios 13 derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores 14 MARCO FERNANDO LLORI LLORI, de estado civil soltero, de profesión 15 Chofer Profesional, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y 16 JOSE IVAN LLORI LLORI, de estado civil viudo, de Profesión Radioperador, 17 de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios derechos.- Los comparecientes 18 son Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago 19 20 Agrio, Provincia de Sucumbios, mayores de edad por ello hábiles y capaces 27 para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía 22 que me presentan, me piden que eleve a escritura pública la minuta de CESION DE PARTICIPACIONES, la misma que transcrita literalmente es 23 como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la 24 25 Notaria a su cargo, dignese incorporar la presente CESION DE PARTICIPACIONES, de la Compañía DE TRANSPORTE FLUVIAL 26 FLUVIAGUARICO CIA. LTDA., contemplada en las siguientes 27 cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTES,- Comparecen por una parte en 28



calidad de CEDENTES los señores: CÓNYUGES CARMEN GENERALICAN 1 2 LLORI Y MANUEL RODRIGO CALDERON GUEVARA, de estado civil casados entre sí, de Profesión Contadora y Empleado, respectivamente, de 3 4 nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y por los derechos que 5 representa de la sociedad conyugal por ellos constituida: los CÓNYUGES ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO Y PABLO EMILIO ZAMBRANO 6 7 MELO, de estado civil casados entre sí, de ocupación estudiante y las 8 permitidas por la Ley, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y 9 colombiana en su orden, por sus propios derechos y por los derechos que 10 representa de la sociedad conyugal por ellos constituida ; los CÓNYUGES 11 WASHINGTON AWER RAMOS LLORI Y MAURA CECILIA SOTELO 12 MELO, de estado civil Casados entre sí, de ocupación estudiante y las permitidas por la Ley, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y 13 colombiana en su orden, por sus propios derechos y por los derechos que 14 15 representa de la sociedad conyugal por ellos constituida; los CÓNYUGES GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES Y ROSA MARCELINA JARAMILLO 16 17 CORTÉZ, de estado civil casados entre sí, de ocupación. Guía Turistico y 18 Estudiante, respectivamente, de nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos constituida; el señor WILSON ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO, de 21 estado civil soltero, de ocupación Comerciante de nacionalidad ecuatoriana, 22 por sus propios derechos y la señora MAGALI DEL ROCIO CARRILLO 23 CASTILLO, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de 24 CESIONARIOS los señores MARCO FERNANDO LLORI LLORI, de estado 25 civil soltero, de profesión Chofer Profesional, de nacionalidad ecuatoriana, 26 por sus propios derechos; y JOSE IVAN LLORI LLORI, de estado civil viudo, 27 28 de Profesión Radioperador, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios

derechos.- Los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad 1 de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, mayores de 2 edad por ello hábiles y capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: 3 ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el 22 de julio 4 5 del 2010 ante el Notario Primero del Cantón Lago Agrio Dr. José Barrazueta Toledo e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Lago agrio el 30 6 7 de Agosto del 2010.- b) La Junta General de Socios en sesión celebrada el 8 17 de Marzo del año 2014, resolvió en forma unánime autorizar las cesiones 9 de participaciones que se realizan mediante el presente instrumento.-TERCERA .- CESIONES .- Con estos antecedentes, mediante el presente :0 instrumento se realizan las siguientes cesiones de participaciones: La 11 señora Carmen Genith Llori Llori cede a Favor del señor José Iván Llori Llori 12 cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una: La 13 señora Rosario Alarcón Pilco cede a favor del señor José Ivan Llori Llori 14 cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una: El 15 señor Washington Awer Ramos Llori cede a favor del señor José Iván Llori 16 Llori cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada 17 una: El señor Gaio Estalin Sevilla Paredes cede a favor del seño: Marco 18 Fernando Llori Llori cincuenta participaciones de un dólar de los Estados 19 Unidos cada una; El señor Wilson Alejandro Suárez Zambrano cede a favor 20 del señor Marco Fernando Llori Llori cincuenta participaciones de un dólar de 21 22 los Estados Unidos cada una; La señorita Magali del Rocio Carrillo 23 Castillo cede a favor del señor Marco Fernando Llori Llori cincuenta 24 participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Por su parte, los 25 cesionarios aceptan las cesiones de participaciones que se realizan por 26 medio de la presente escritura.- CUARTA.- Los Cedentes dociaran 27 expresamente que transfieren las participaciones cedidas sin reserva de 28 ninguna clase y que no tiene ningún reclamo que formular por este



concepto a los cesionarios quienes han procedido a cancelárfesolos valores correspondientes por las participaciones cedidas a razón de un dolar de los Estados Unidos por cada participación. En consecuencia la cuantía total de este instrumento es de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica - "Firma la Doctora Mercedes Polanco de Rojas, con matrícula profesional número 1545 C.A.P.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leida que les fue por mi el Notario, a los comparecientes, en alta clara voz, se afirman y ratifican en la misma, para constancia de lo cual firman, de todo lo cual doy fe.

12

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

13

14

15 16

17

18

19 20

21

25 26

27

28

CARMEN GENITH LLORI LLORI

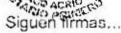
CC. 150028594-3

MANUEL RODRIGO CALDERON GUEVARA

CC. 180125327-7

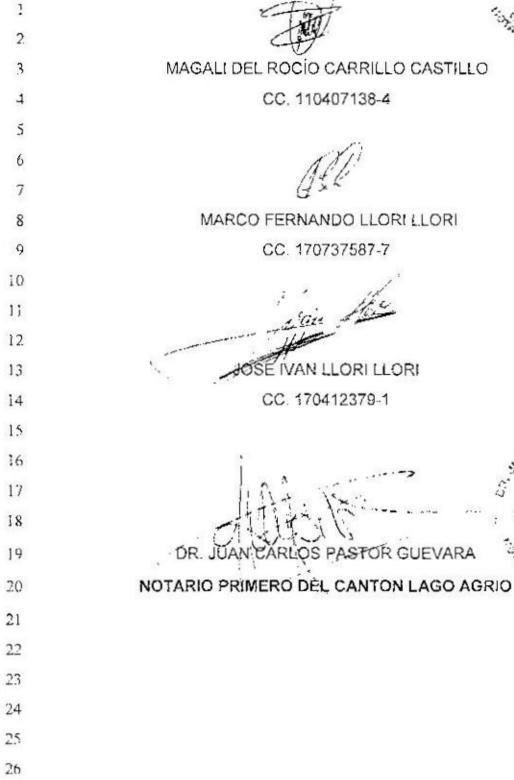
ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO

CC. 210012926-7



1	•
2	Jest 7:
3	PABLO EMILIO ZAMBRANO MELO
4	CI. 175166488-7
5	11/1 / 11/11
6	1/25 lingion Bina!
7	WASHINGTON AWER RAMOS LLORI
8	CC. 210009929-6
9	~7 ~7
10	Office.
11	MAURA CECILIA SOTELO MELO
12	C.I. 210019270-3
13	$iD_{i} = I / i + I$
14	UNIVERSE IVE
15	GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES
16	CC. 160019789-9
17	ga o
18	free ger.
19	ROSA MARCELINA JARAMILLO CORTÉZ
20	CC. 210000667-1
21	15. 2
22	441 1.
23	WILSON ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO
24	CC. 210001779-3
25	
26	
27	Continúan firmas.
28	

.







CERTIFICACION

Por la presente certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de COMPAÑIA DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIAGUARICO CIA, LTDA en sesión celebrada el día 17 de marzo del 2014 resolvió en forma unánime autorizar las cesiones de participaciones constantes en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA	
Carmen Genith Llori Llori	José Iván Llori Llori	50	
Rosario Marlene Alarcón Pilco	José Iván Llori Llori	50	
Washington Awer Ramos Llori	José Iván Llori Llori	50 .	
Galo Estalin Sevilla Paredes	Marco Fernando Llori LLori	50	
Wilson Alejandro Suárez Zambrano	Marco Fernando Llori LLori	50	
Magali del Rocío Carrillo Castillo	Marco Fernando Llori LLori	50	
	Å .	1	

Marco Llori Llori GERENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIAGUARICO CIA. LTDA.

En la ciudad de Ouito a los 17 días del mes de Marzo del año 2014 las diez horas, en las oficinas ubicadas en la calle Madrid 1050 y se reúnen en Junta general Universal de Socios de la Toledo COMPAÑIA DE TRANSPORTE Compañía FLUVIAGUARICO CIA. LTDA. LOS SEÑORES Marco Fernando Llori Llori, José Iván Llori, Carmen Genith Llori, Llori, Rosario Marlene Alarcón Pilco, Washington Awer Ramos Llori, Galo Estalin Sevilla Paredes, Wilson Alejandro Suárez Zambrano, Magali del Rocio Carrillo Castillo quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLUVIAGUARICO CIA. LTDA y consecuentemente al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día que igualmente es aprobado por unanimidad:

Autorizar la Cesión de Participaciones de los señores Carmen Genith Llori Llori, Rosario Marlene Alarcón Pilco, Washington Awer Ramos Llori. Galo Estalin Sevilla Paredes, Wilson Alejandro Suárez Zambrano, Magali del Rocío Carrillo Castillo

Preside la reunión el señor José Iván Llori Llori y actúa como secretario el señor Marco Llori Llori

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DÍA.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar los señores Carmen Genith Llori Llori, Rosario Marlene Alarcón Pilco, Washington Awer Ramos Llori. Galo Estalin Sevilla Paredes, Wilson Alejandro Suárez Zambrano, Magali del Rocío Carrillo Castillo para cedan sus participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA
Carmen Genith Llori Llori	José Iván Llori Llori	50
Rosario Marlene Alarcón Pilco	José Iván Llori Llori	50

	-1	т -	O PRIME
Washington Awer Ramos Llori	José Iván Llori Llori	50	
Galo Estalin Sevilla Paredes	Marco Fernando Llori LLori	50	
Wilson Alejandro Suárez Zambrano	Marco Fernando Liori LLori	50	 į
Magali del Rocío Carrillo Castillo	Marco Fernando Llori LLori	. 50	-
į.		_ l	.]

Con las cesiones de participaciones autorizadas en esta Junta el capital queda distribuido de la siguiente manera :

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
	Y PAGADO	
José Iván Llori Llori	200	200
Marco Fernando Llori LLori	200	200
TOTAL	400	400

No habiendo más que tratar y, agotado el orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión a las once horas, para constancia de lo cual firman todos los socios.

ose Ivan Liori Liori

Carmen Genith Llori Llori

Washington Awer Ramos Llori

Wilson Alejandro Suárez Zambrano

Castillo

Marco Fernando Llori Llori,

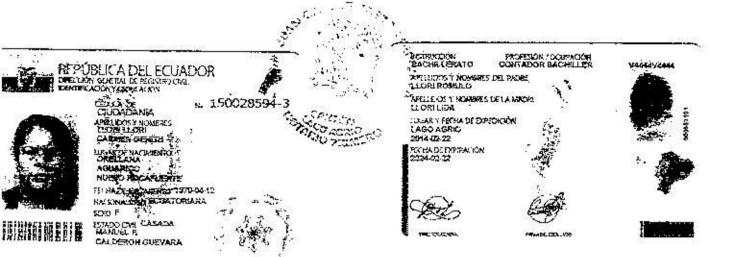
Rosario Marlene Alarcón

Galo Estalin Sevilla Paredes, Magali del Rocio Carrillo



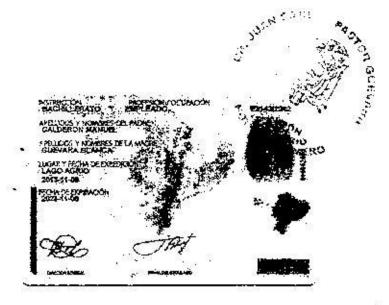


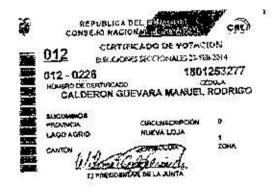


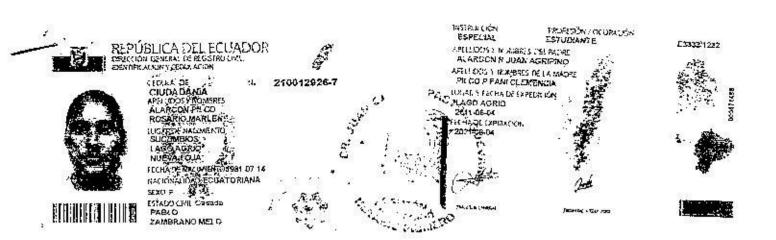




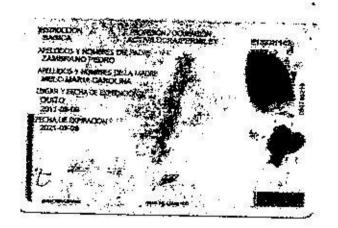












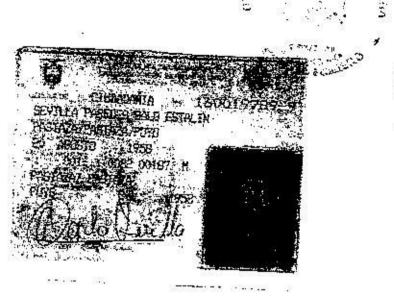


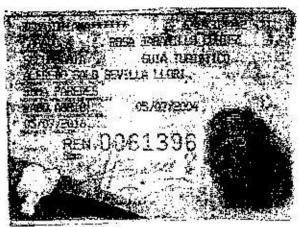


IDENTIDAD 210019270-3
MAURA CECILIA SOTELO MELO
CUMBITARA COLOMEIA
27 DICIEMBRE 1.979
11 1374 2754 P.
QUITO PICHINCHA/96.



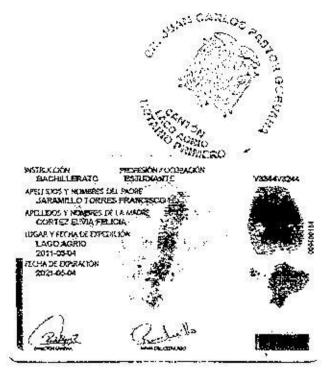






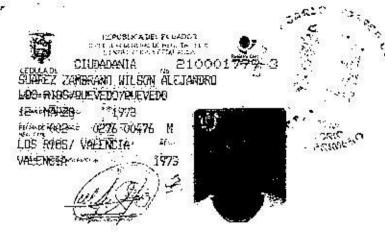








980%



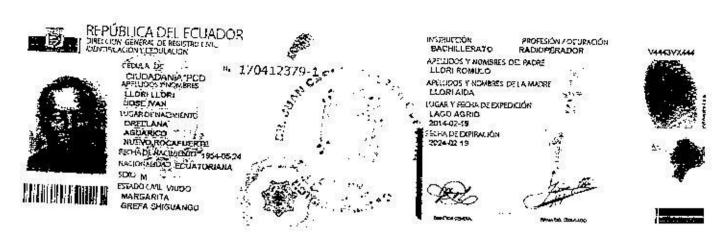














Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta **PRIMERA COPIA**, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su otorgamiento Doy fe.-

DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO



registro público de la propiedad del cantón lago agrio



CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: CATORCE, folio: Cuatrocientos cincuenta y cuatro, bajo el numero: Cinco mil novecientos cincuenta y cuatro, queda inscrita la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por CARMEN GENITH LLORI LLORI, ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO, WASHINGTON AWER RAMOS LLORI, GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES, WILSON ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO Y MAGALÍ DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO a favor de JOSÉ IVÁN LLORI LLORI Y MARCO FERNANDO LLORI LLORI.

Nueva Loja, 03 de Abril de 2014

De Bayron Saritama Torres

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

X MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO.

Elaborado por: Sandra Topón

Factura: 14793 HORA: 11H01

Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2830144 ext. 173 - 174

Facebook: https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio

2014-21-01-01-P04006

DI TRES COPIAS

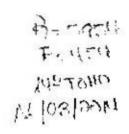
3.7

RAZON DE MARGINACION.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, Republica del Ecuador, hoy diez de Abril del dos mil catorce. cumplimiento ACTA DE IUNTA GENERAL UNIVERSAL en EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIALAGUARICO CIALITDA, del diecisiete de Marzo del dos mil catorce, suscrito for los señores MARCO FERNANDO LLORI LLORI, JOSÉ IVÁN LLORI LLORI, CARMEN GENITH LLORI LLORI, ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO, WASHINTONG AWER RAMOS LLORI, GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES, WILSON ALE ANDRO SUAREZ ZAMBRANO, MAGALI DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO al margen de la matriz suscrita en esta Notaria el veintidós de Julio del dos mil diez, tomo nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES celebrada en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, el dos de Abril del dos mil catorce; Todo lo cual antecede en trece hojas útiles, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo. Doy fe.-

> DR. JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO







NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO

Dr. Juan Carlos Pástor Guevara NOTARIO



NEEVA LOJA - LAGO AGRIO

SUMBÍOS - ECUADOR

1 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑ 2 DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIAGUARICO CIA. LTDA. 3 OTORGADO POR: CARMEN GENITH LLORI LLORI, ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO, WASHINGTON AWER RAMOS LLORI, 4 GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES, WILSON ALEJANDRO SUÁREZ 5 ZAMBRANO, MAGALI DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO 6 A FAVOR DE: JOSÉ IVÁN LLORI LLORI, MARCO FERNANDO LLORI 7 LLORI 8 9 CUANTIA: \$300.00 10 11 2014-21-01-01- P3689 12 DI DOS COPIA 13 P/A En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, 14 República del Ecuador, hoy cero dos de abril del año dos mil catorce, ante 15 mí, Doctor Juan Carlos Pástor Guevara, NOTARIO INTERINO DE LA 16 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO, comparecen por una 17 parte en calidad de CEDENTES los señores: CÓNYUGES CARMEN 18 GENITH LLORI LLORI Y MANUEL RODRIGO CALDERON GUEVARA, de estado civil casados entre sí, de Profesión Contadora y Empleado. 20 21 respectivamente, de nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y 22 por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos constituida: los CÓNYUGES ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO Y 23 PABLO EMILIO ZAMBRANO MELO, de estado civil casados entre sí, de 24 25 ocupación estudiante y las permitidas por la Ley, respectivamente, de 26 nacionalidad ecuatoriana y colombiana en su orden, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por 27 ellos constituida; los CÓNYUGES WASHINGTON AWER RAMOS LLORI Y 28

MAURA CECILIA SOTELO MELO, de estado civil Casados entre sí, de 1 ocupación estudiante y las permitidas por la Ley, respectivamente, de 2 nacionalidad ecuatoriana y colombiana en su orden, por sus propios 3 derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por 4 ellos constituida; los CÓNYUGES GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES Y 5 ROSA MARCELINA JARAMILLO CORTÉZ, de estado civil casados entre 6 sí, de ocupación Guía Turistico y Estudiante, respectivamente. de 7 8 nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos constituida: el señor WILSON 9 ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO, de estado civil soltero, de ocupación 10 Comerciante de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y la 11 señora MAGALI DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO, de estado civil soltera, 12 de ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios 13 derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores 14 MARCO FERNANDO LLORI LLORI, de estado civil soltero, de profesión 15 Chofer Profesional, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y 16 JOSE IVAN LLORI LLORI, de estado civil viudo, de Profesión Radioperador, 17 de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios derechos.- Los comparecientes 18 son Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago 19 20 Agrio, Provincia de Sucumbios, mayores de edad por ello hábiles y capaces 27 para contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía 22 que me presentan, me piden que eleve a escritura pública la minuta de CESION DE PARTICIPACIONES, la misma que transcrita literalmente es 23 como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la 24 25 Notaria a su cargo, dignese incorporar la presente CESION DE PARTICIPACIONES, de la Compañía DE TRANSPORTE FLUVIAL 26 FLUVIAGUARICO CIA. LTDA., contemplada en las siguientes 27 cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTES,- Comparecen por una parte en 28



calidad de CEDENTES los señores: CÓNYUGES CARMEN GENERALICAN 1 2 LLORI Y MANUEL RODRIGO CALDERON GUEVARA, de estado civil casados entre sí, de Profesión Contadora y Empleado, respectivamente, de 3 4 nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y por los derechos que 5 representa de la sociedad conyugal por ellos constituida: los CÓNYUGES ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO Y PABLO EMILIO ZAMBRANO 6 7 MELO, de estado civil casados entre sí, de ocupación estudiante y las 8 permitidas por la Ley, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y 9 colombiana en su orden, por sus propios derechos y por los derechos que 10 representa de la sociedad conyugal por ellos constituida ; los CÓNYUGES 11 WASHINGTON AWER RAMOS LLORI Y MAURA CECILIA SOTELO 12 MELO, de estado civil Casados entre sí, de ocupación estudiante y las permitidas por la Ley, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana y 13 colombiana en su orden, por sus propios derechos y por los derechos que 14 15 representa de la sociedad conyugal por ellos constituida; los CÓNYUGES GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES Y ROSA MARCELINA JARAMILLO 16 17 CORTÉZ, de estado civil casados entre sí, de ocupación. Guía Turistico y 18 Estudiante, respectivamente, de nacionalidad ecuatorianos, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal por ellos constituida; el señor WILSON ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO, de 21 estado civil soltero, de ocupación Comerciante de nacionalidad ecuatoriana, 22 por sus propios derechos y la señora MAGALI DEL ROCIO CARRILLO 23 CASTILLO, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de 24 CESIONARIOS los señores MARCO FERNANDO LLORI LLORI, de estado 25 civil soltero, de profesión Chofer Profesional, de nacionalidad ecuatoriana, 26 por sus propios derechos; y JOSE IVAN LLORI LLORI, de estado civil viudo, 27 28 de Profesión Radioperador, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios

derechos.- Los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad 1 de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, mayores de 2 edad por ello hábiles y capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: 3 ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el 22 de julio 4 5 del 2010 ante el Notario Primero del Cantón Lago Agrio Dr. José Barrazueta Toledo e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Lago agrio el 30 6 7 de Agosto del 2010.- b) La Junta General de Socios en sesión celebrada el 8 17 de Marzo del año 2014, resolvió en forma unánime autorizar las cesiones 9 de participaciones que se realizan mediante el presente instrumento.-TERCERA .- CESIONES .- Con estos antecedentes, mediante el presente :0 instrumento se realizan las siguientes cesiones de participaciones: La 11 señora Carmen Genith Llori Llori cede a Favor del señor José Iván Llori Llori 12 cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una: La 13 señora Rosario Alarcón Pilco cede a favor del señor José Ivan Llori Llori 14 cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una: El 15 señor Washington Awer Ramos Llori cede a favor del señor José Iván Llori 16 Llori cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada 17 una: El señor Gaio Estalin Sevilla Paredes cede a favor del seño: Marco 18 Fernando Llori Llori cincuenta participaciones de un dólar de los Estados 19 Unidos cada una; El señor Wilson Alejandro Suárez Zambrano cede a favor 20 del señor Marco Fernando Llori Llori cincuenta participaciones de un dólar de 21 22 los Estados Unidos cada una; La señorita Magali del Rocio Carrillo 23 Castillo cede a favor del señor Marco Fernando Llori Llori cincuenta 24 participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Por su parte, los 25 cesionarios aceptan las cesiones de participaciones que se realizan por 26 medio de la presente escritura.- CUARTA.- Los Cedentes dociaran 27 expresamente que transfieren las participaciones cedidas sin reserva de 28 ninguna clase y que no tiene ningún reclamo que formular por este



concepto a los cesionarios quienes han procedido a cancelarles, los valores correspondientes por las participaciones cedidas a razón de un dolar de los Estados Unidos por cada participación. En consecuencia la cuantía total de este instrumento es de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica - "Firma la Doctora Mercedes Polanco de Rojas, con matrícula profesional número 1545 C.A.P.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leida que les fue por mi el Notario, a los comparecientes, en alta clara voz, se afirman y ratifican en la misma, para constancia de lo cual firman, de todo lo cual doy fe.

12

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

13

14

15 16

17

18

19 20

21

25 26

27

28

CARMEN GENITH LLORI LLORI

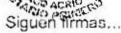
CC. 150028594-3

MANUEL RODRIGO CALDERON GUEVARA

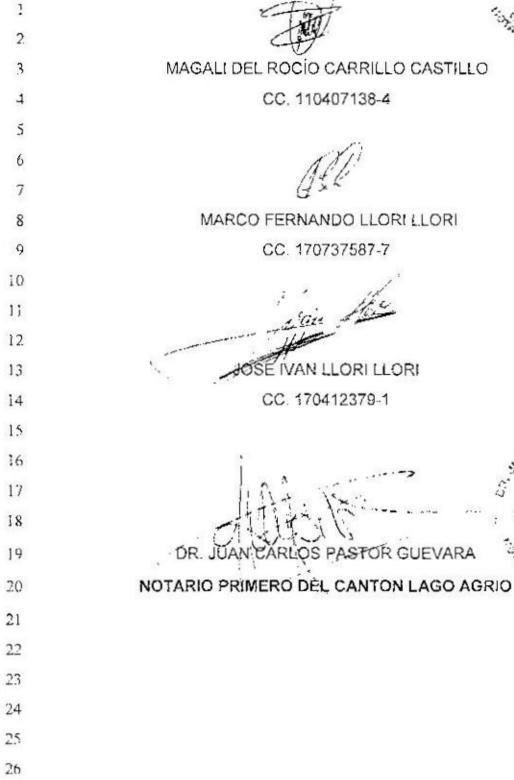
CC. 180125327-7

ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO

CC. 210012926-7



1	•
2	Jest 7:
3	PABLO EMILIO ZAMBRANO MELO
4	CI. 175166488-7
5	11/1 / 11/11
6	1/25 lingion Bina!
7	WASHINGTON AWER RAMOS LLORI
8	CC. 210009929-6
9	×2 ×2
10	
11	MAURA CECILIA SOTELO MELO
12	C.I. 210019270-3
13	$iD_{i} + I = I$
14	UNIVERSE IVE
15	GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES
16	CC. 160019789-9
17	ga o
18	free ger.
19	ROSA MARCELINA JARAMILLO CORTÉZ
20	CC. 210000667-1
21	15. 2
22	441 1.
23	WILSON ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO
24	CC. 210001779-3
25	
26	
27	Continúan firmas.
28	







CERTIFICACION

Por la presente certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de COMPAÑIA DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIAGUARICO CIA. LTDA en sesión celebrada el día 17 de marzo del 2014 resolvió en forma unánime autorizar las cesiones de participaciones constantes en el siguiente cuadro:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA	
Carmen Genith Llori Llori	José Iván Llori Llori	50	
Rosario Marlene Alarcón Pilco	José Iván Llori Llori	50	
Washington Awer Ramos Llori	José Iván Llori Llori	50	
Galo Estalin Sevilla Paredes	Marco Fernando Llori LLori	50	
Wilson Alejandro Suárez Zambrano	Marco Fernando Llori LLori	50	
Magali del Rocío Carrillo Castillo	Marco Fernando Llori LLori	50	
	Å .	1	

Marco Llori Llori GERENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIAGUARICO CIA. LTDA.

En la ciudad de Ouito a los 17 días del mes de Marzo del año 2014 las diez horas, en las oficinas ubicadas en la calle Madrid 1050 y se reúnen en Junta general Universal de Socios de la Toledo COMPAÑIA DE TRANSPORTE Compañía FLUVIAGUARICO CIA. LTDA. LOS SEÑORES Marco Fernando Llori Llori, José Iván Llori, Carmen Genith Llori, Llori, Rosario Marlene Alarcón Pilco, Washington Awer Ramos Llori, Galo Estalin Sevilla Paredes, Wilson Alejandro Suárez Zambrano, Magali del Rocio Carrillo Castillo quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLUVIAGUARICO CIA. LTDA y consecuentemente al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día que igualmente es aprobado por unanimidad:

Autorizar la Cesión de Participaciones de los señores Carmen Genith Llori Llori, Rosario Marlene Alarcón Pilco, Washington Awer Ramos Llori. Galo Estalin Sevilla Paredes, Wilson Alejandro Suárez Zambrano, Magali del Rocío Carrillo Castillo

Preside la reunión el señor José Iván Llori Llori y actúa como secretario el señor Marco Llori Llori

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DÍA.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar los señores Carmen Genith Llori Llori, Rosario Marlene Alarcón Pilco, Washington Awer Ramos Llori. Galo Estalin Sevilla Paredes, Wilson Alejandro Suárez Zambrano, Magali del Rocío Carrillo Castillo para cedan sus participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA
Carmen Genith Llori Llori	José Iván Llori Llori	50
Rosario Marlene Alarcón Pilco	José Iván Llori Llori	50

	-1	т -	O PRIME
Washington Awer Ramos Llori	José Iván Llori Llori	50	
Galo Estalin Sevilla Paredes	Marco Fernando Llori LLori	50	
Wilson Alejandro Suárez Zambrano	Marco Fernando Liori LLori	50	 į
Magali del Rocío Carrillo Castillo	Marco Fernando Llori LLori	. 50	-
į.		_ l	.]

Con las cesiones de participaciones autorizadas en esta Junta el capital queda distribuido de la siguiente manera :

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
	Y PAGADO	
José Iván Llori Llori	200	200
Marco Fernando Llori LLori	200	200
TOTAL	400	400

No habiendo más que tratar y, agotado el orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión a las once horas, para constancia de lo cual firman todos los socios.

ose Ivan Liori Liori

Carmen Genith Llori Llori

Washington Awer Ramos Llori

Wilson Alejandro Suárez Zambrano

Castillo

Marco Fernando Llori Llori,

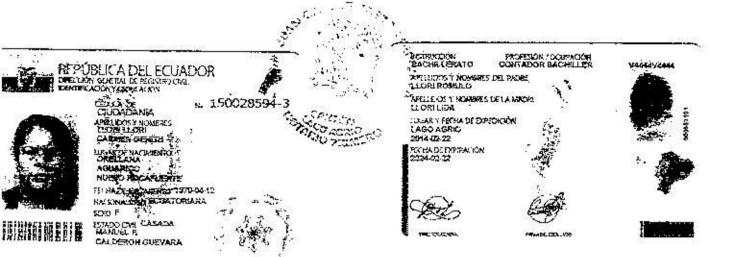
Rosario Marlene Alarcón

Galo Estalin Sevilla Paredes, Magali del Rocio Carrillo



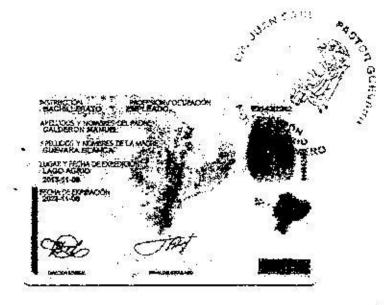




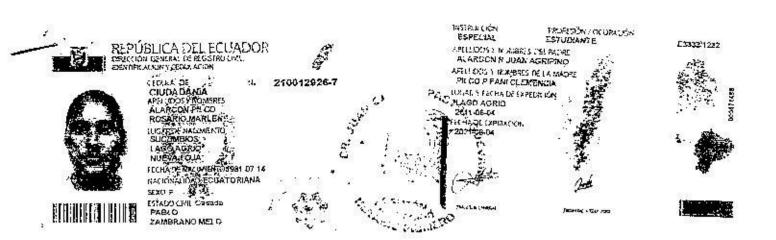




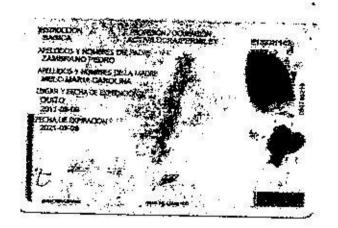












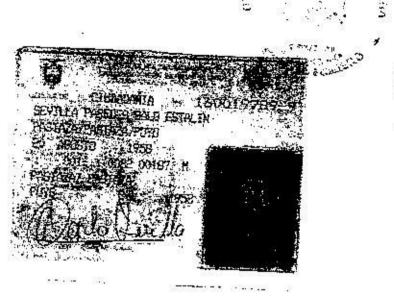


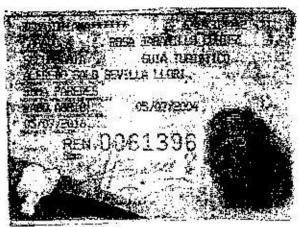


IDENTIDAD 210019270-3
MAURA CECILIA SOTELO MELO
CUMBITARA COLOMEIA
27 DICIEMBRE 1.979
11 1374 2754 P.
QUITO PICHINCHA/96.



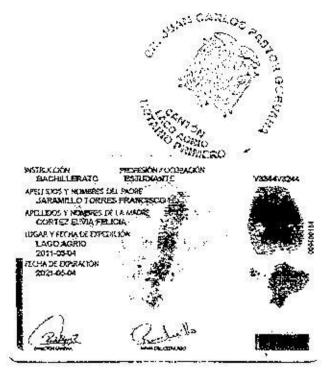






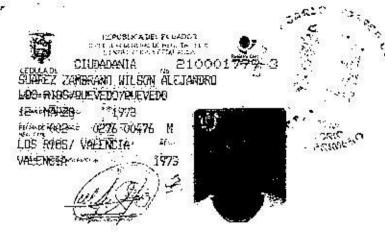








980%



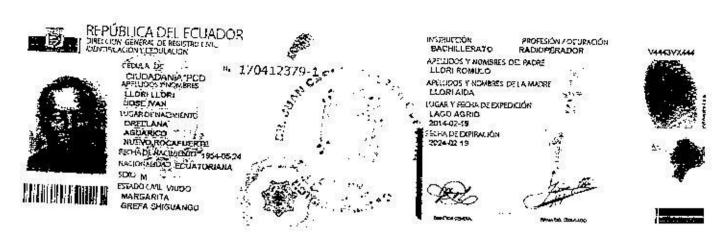














Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta **PRIMERA COPIA**, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su otorgamiento Doy fe.-

DR. JUAN CARLOS PASTOR GUEVARA

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO



registro público de la propiedad del cantón lago agrio



CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: CATORCE, folio: Cuatrocientos cincuenta y cuatro, bajo el numero: Cinco mil novecientos cincuenta y cuatro, queda inscrita la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por CARMEN GENITH LLORI LLORI, ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO, WASHINGTON AWER RAMOS LLORI, GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES, WILSON ALEJANDRO SUÁREZ ZAMBRANO Y MAGALÍ DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO a favor de JOSÉ IVÁN LLORI LLORI Y MARCO FERNANDO LLORI LLORI.

Nueva Loja, 03 de Abril de 2014

De Bayron Saritama Torres

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

X MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO.

Elaborado por: Sandra Topón

Factura: 14793 HORA: 11H01

Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2830144 ext. 173 - 174

Facebook: https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio

2014-21-01-01-P04006

DI TRES COPIAS

3.7

RAZON DE MARGINACION.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, Republica del Ecuador, hoy diez de Abril del dos mil catorce. cumplimiento ACTA DE IUNTA GENERAL UNIVERSAL en EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLUVIAL FLUVIALAGUARICO CIALITDA, del diecisiete de Marzo del dos mil catorce, suscrito for los señores MARCO FERNANDO LLORI LLORI, JOSÉ IVÁN LLORI LLORI, CARMEN GENITH LLORI LLORI, ROSARIO MARLENE ALARCÓN PILCO, WASHINTONG AWER RAMOS LLORI, GALO ESTALIN SEVILLA PAREDES, WILSON ALE ANDRO SUAREZ ZAMBRANO, MAGALI DEL ROCÍO CARRILLO CASTILLO al margen de la matriz suscrita en esta Notaria el veintidós de Julio del dos mil diez, tomo nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES celebrada en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, el dos de Abril del dos mil catorce; Todo lo cual antecede en trece hojas útiles, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo. Doy fe.-

> DR. JUAN CARLOS PÁSTOR GUEVARA NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LAGO AGRIO

